



HUMAN
RIGHTS
WATCH

INFORME MUNDIAL | 2012

EVENTOS DE 2011

Informe Mundial 2012

Eventos de 2011

HUMAN
RIGHTS
WATCH

Argentina	1
Bolivia	6
Brasil.....	11
Em Português	17
Chile.....	22
Colombia	26
Cuba.....	33
Ecuador	38
Guatemala.....	42
Haití	47
Honduras.....	52
México	57
Perú	63
Venezuela.....	68

Argentina



Argentina continúa logrando avances significativos en los juicios contra militares y policías por desapariciones forzadas, asesinatos y hechos de tortura ocurridos durante el período de “terrorismo de estado” entre 1976 y 1983, si bien hubo demoras procesales.

En 2009, Argentina adoptó una ley que regula, entre otras materias, la asignación de frecuencias, la programación de medios audiovisuales y la propiedad de los mismos. El impacto de la ley aprobada en el ejercicio de la libertad de expresión dependerá de su implementación, que está a cargo de una autoridad de aplicación creada por la norma. En 2011 aún se estaban tratando diversos proyectos de ley para ampliar el acceso a la información.

Entre los graves problemas de derechos humanos que persisten en la actualidad pueden mencionarse las condiciones carcelarias deplorables, torturas y restricciones arbitrarias a los derechos reproductivos de las mujeres.

Juicios por los abusos del pasado

En 2003, se reabrieron varios casos importantes de violaciones de derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar (1976-1983), luego de que el Congreso anulara la ley de “Punto Final” de 1986, que provocó la interrupción de los juicios de esta naturaleza, y la ley de “Obediencia Debida” de 1987, que otorgó inmunidad en estos casos a todos los miembros de las fuerzas armadas, excepto a aquellos con cargos de mando. Desde 2005, la justicia federal ha declarado la nulidad de los indultos concedidos en 1989 y 1990 por el entonces Presidente Carlos Menem, que beneficiaron a ex oficiales que habían sido condenados o estaban siendo juzgados por violaciones de derechos humanos.

Hasta octubre de 2011, según el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), había 379 casos de asesinatos, desapariciones y torturas (en los cuales intervenía el CELS) que estaban siendo investigados o juzgados por la justicia. De un total de 1.774 presuntos responsables, 749 habían sido acusados por estos delitos y 210 habían recibido una condena.

Estos juicios han sufrido demoras en la instancia de apelación, y las causas suelen tardar más de dos años en llegar a los tribunales de alzada luego de la sentencia en primera instancia. Al momento de la redacción de este informe, la Corte Suprema de Justicia había dejado en firme las condenas dictadas en tan sólo cuatro de los casos que se reactivaron tras la anulación de las leyes de amnistía.

En marzo de 2011, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1 condenó a un general del Ejército a la pena de prisión perpetua y aplicó penas de 20 a 25 años de cárcel a otros tres agentes por el homicidio, tortura y privación ilegítima de la libertad de personas que fueron detenidas durante la década de 1970 en un centro clandestino en la ciudad de Buenos Aires, conocido como Automotores Orletti. Se trató de la primera condena dictada en Argentina contra partícipes del Plan Cóndor, ideado por los mandos militares de la región para coordinar el secuestro, el interrogatorio y la desaparición de opositores políticos. Más de 30 uruguayos secuestrados en Argentina en 1976 estuvieron detenidos en Automotores Orletti, y algunos de ellos fueron posteriormente trasladados a Uruguay. Los demás desaparecieron.

La seguridad de los testigos en los juicios de derechos humanos continúa siendo una cuestión preocupante. Jorge Julio López, un hombre de 79 años que había sido víctima de torturas, desapareció de su vivienda en septiembre de 2006, el día anterior a la fecha en que debía declarar en una de las últimas audiencias de una causa por violaciones de derechos humanos. Su paradero se desconoce hasta el día de hoy.

Libertad de expresión y acceso a la información

En octubre de 2009, el Congreso aprobó una ley de reglamentación de medios de radio y televisión que busca fomentar la diversidad de opinión y limita la posibilidad de que las empresas posean porcentajes significativos del espectro de frecuencias de radiodifusión. La nueva ley contiene definiciones imprecisas sobre qué tipo de “faltas” podrían dar lugar a sanciones —como la revocación de licencias de difusión— y crea un nuevo órgano de regulación encargado de la interpretación y aplicación de sus disposiciones. La ley ha sido impugnada a través de numerosos recursos judiciales. En octubre de 2010, la Corte Suprema confirmó una medida que suspende la aplicación de un artículo de la ley que exige a las empresas vender aquellos medios que excedan los nuevos límites legales de propiedad de medios en el plazo de un año.

La Corte Suprema ha reivindicado el derecho de los medios gráficos a no ser discriminados en la asignación de publicidad oficial. En marzo de 2011, confirmó en forma unánime una decisión de un tribunal administrativo que hizo lugar a un recurso presentado por la editorial Perfil contra el gobierno, ante la negativa de este a asignar publicidad oficial a las revistas Noticias y Fortuna, y al periódico Perfil, debido a su postura editorial. La Corte Suprema había emitido un pronunciamiento similar en 2007 contra el gobierno de la provincia de Neuquén, en el marco de una demanda interpuesta por el periódico Río Negro.

En septiembre de 2011, un juez libró un exhorto en el cual instó a los principales periódicos de Argentina a que proporcionaran los datos de contacto de periodistas

y editores que publicaron noticias sobre la economía argentina desde 2006, a fin de interrogarlos sobre sus fuentes. Las estadísticas oficiales sobre inflación han sido cuestionadas ampliamente durante los últimos años, y numerosos periódicos recurren a los datos sobre inflación de consultoras privadas, una de las cuales fue acusada por el Secretario de Comercio de fraude, una conducta tipificada en la ley penal argentina. Ello ha amenazado la libertad de los medios de publicar libremente información de interés público.

Desde septiembre de 2010, tras recibir la aprobación en el Senado, se encuentra paralizado en la Cámara de Diputados un proyecto de ley para impulsar el acceso del público a información en poder de organismos del Estado.

Condiciones en centros de detención

Persisten graves problemas en los centros de detención, que incluyen sobrepoblación, condiciones edilicias inadecuadas, abusos por parte de guardias penitenciarios y violencia entre internos. Luego de una visita efectuada en junio de 2010 a la provincia de Buenos Aires, el Relator Especial para los derechos de las personas privadas de libertad de la Organización de los Estados Americanos informó que, según cifras oficiales, 4.040 internos (sobre una población carcelaria de 30.132 en la provincia) permanecían detenidos en celdas en dependencias policiales, las cuales no cuentan con condiciones necesarias para detenciones de largo plazo. El Relator Especial señaló como preocupante la aplicación abusiva de la prisión preventiva, las torturas y los malos tratos por parte de guardias policiales, las condiciones sanitarias deficitarias y la atención médica deficiente en estos establecimientos.

Según el CELS, en febrero de 2011 la situación apenas había mejorado. Pese a una leve reducción en la cantidad de personas que permanecían en prisión preventiva y en celdas en dependencias policiales, las condiciones continuaban siendo deplorables y el hacinamiento y la violencia en las cárceles se habían agravado. El CELS señala que durante 2010 las condiciones abusivas en las cárceles provocaron 124 muertes.

Tortura

La tortura y el maltrato son problemas comunes. Las autoridades gubernamentales y el poder legislativo han adoptado algunas medidas para contrarrestar los abusos contra personas detenidas. En diciembre de 2010, el Ministerio Público de la Defensa creó una Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional, que se trata de una base de datos sobre tortura que procura registrar, documentar y dar seguimiento a las denuncias de tortura, “otras formas de violencia institucional” y condiciones inhumanas de detención. En septiembre de 2011, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad una ley que crea un sistema nacional de prevención de la tortura, en cuyo diseño participaron numerosas organizaciones de la sociedad civil. El proyecto espera recibir el voto definitivo del Senado para ser sancionado. Argentina es parte del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que fue ratificado por el país en septiembre de 2004.

Justicia transnacional

Hasta hoy, ninguna persona ha sido condenada por el atentado en la Asociación Mutual Israelita Argentina ocurrido en Buenos Aires en 1994, en el cual perdieron la vida 85 personas y más de 300 resultaron heridas. Las investigaciones y los juicios penales se han visto obstaculizados como resultado de corrupción judicial y encubrimientos políticos en el ámbito interno, y por la falta de cooperación de Irán, país al cual se atribuyen los atentados, con el sistema judicial argentino. En 2006, la justicia federal de Argentina emitió una orden internacional de captura contra el ex Presidente iraní Ali Akbar Hashemi-Rafsanjani y otros seis funcionarios de ese país, pero no hubo respuesta a los pedidos de extradición. Desde que asumió en 2007, la Presidenta Fernández de Kirchner ha pedido justicia en varias oportunidades durante su discurso anual ante las Naciones Unidas, al igual que lo había hecho anteriormente su marido, el ex Presidente Néstor Kirchner, quien falleció en 2010. En septiembre de 2011, expresó ante la ONU que aceptaría una propuesta del gobierno iraní para iniciar un diálogo sobre la causa, pero solamente si esto permitía obtener resultados concretos.

Derechos reproductivos

Salvo excepciones limitadas, el aborto es ilegal en el país, y las mujeres y niñas enfrentan numerosos obstáculos al acceso a productos y servicios de salud reproductiva, como anticoncepción, procedimientos voluntarios de esterilización y aborto después de una violación. Entre los obstáculos más comunes se incluyen las prolongadas demoras en la prestación de servicios, derivaciones innecesarias a otros centros de salud, la exigencia (ilegal) de autorización del esposo, la falta de recursos económicos y, en algunos casos, la denegación arbitraria de atención. A su vez, el control gubernamental de la atención de la salud reproductiva y las prácticas de rendición de cuentas son sumamente deficientes. Como resultado de estos obstáculos, a menudo mujeres y niñas deben afrontar embarazos no deseados o con riesgo para su salud. Cada año se producen aproximadamente medio millón de abortos ilegales, y el aborto inseguro ha sido una de las causas principales de mortalidad materna durante décadas. Varias propuestas de despenalización del aborto esperaban ser tratadas por la Cámara de Diputados a la fecha de la elaboración de este documento.

Actores internacionales clave

En diciembre de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitió el caso de Jorge Fontevecchia y Héctor D'Amico, fundador y director de la revista Noticias, respectivamente, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En 2001, la Corte Suprema había ordenado a los dos periodistas y a la editorial Perfil (propietaria de Noticias) a pagar US\$ 60.000 al ex Presidente Carlos Menem por una serie de artículos publicados en 1995 sobre una relación extramatrimonial que este habría mantenido con una ex maestra, sobre la base de que tales artículos violaban su derecho a la privacidad. Esta fue la primera vez que la Corte se pronunció respecto de un reclamo indemnizatorio por invasión de la privacidad en un asunto de interés público.

Argentina ha mantenido una intervención positiva en temas de derechos humanos en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y en otros ámbitos internacionales. En el Consejo, Argentina ha expresado reiteradamente su voto a favor del juzgamiento de quienes cometen violaciones de derechos humanos. En 2011, por ejemplo, copatrocinó las sesiones especiales sobre Libia y Costa de Marfil y se pronunció a favor de todas las resoluciones que se sometieron a voto sobre la situación de derechos humanos en países específicos.

Bolivia



En 2011, los tribunales bolivianos lograron algunos avances en el esclarecimiento de las responsabilidades penales en casos de violaciones de derechos humanos, como la condena de siete políticos y militares de alto rango por las muertes ocurridas durante protestas en 2003. No obstante, la falta de rendición de cuentas sigue siendo un problema grave. Todavía no se ha determinado cuál fue el destino de la gran cantidad de personas que desaparecieron antes del restablecimiento de la democracia en 1982, y se han producido prolongadas demoras en el juzgamiento de los responsables de los asesinatos ocurridos durante marchas y manifestaciones en los últimos años. Otro obstáculo que persiste es la insistencia de los tribunales militares en juzgar a militares acusados de cometer abusos.

Una serie de leyes sancionadas en 2010 y 2011 pusieron en riesgo la posibilidad de que los medios de comunicación puedan plantear libremente sus críticas al gobierno. No obstante, en 2011, en respuesta a objeciones planteadas por grupos de medios, el Presidente Evo Morales adoptó medidas que permitieron reformar algunas de estas leyes que habían sido cuestionadas.

Justicia por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado

En agosto de 2011, un tribunal integrado por jueces de la Corte Suprema de Justicia condenó a cinco generales a penas de prisión de entre 10 y 15 años por el asesinato de, al menos, 60 personas durante las protestas contra el gobierno que se produjeron en septiembre y octubre de 2003, cuando el Ejército recurrió a la fuerza letal para dispersar las violentas protestas en la ciudad andina de El Alto (hecho que se conoce como “octubre negro”). Dos miembros del gabinete del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Losada recibieron condenas de tres años en suspenso. Sánchez de Losada y otros miembros de alto rango del gobierno que fueron acusados abandonaron el país inmediatamente después de los sucesos.

El proceso, que comenzó en mayo de 2009, se realizó después de un procedimiento de juicio político denominado “juicio de responsabilidades”. La ley, que data de 2003 y fue reformada en 2010, exige que los juicios a jefes de estado y ministros sean previamente autorizados mediante el voto de dos tercios del Congreso. Luego, la sala penal de la Corte Suprema debe confirmar los cargos. La sustanciación del juicio tiene lugar ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia, con exclusión de la sala penal. Los seis miembros del tribunal que intervino en el caso fueron designados a través de procedimientos legales previamente establecidos, sin que hubiera indicios creíbles de interferencia por parte del gobierno.

Demoras en los juicios sobre casos de violencia política

Los juicios a líderes de la oposición, funcionarios de gobiernos locales y otras personas acusadas de asesinatos cometidos durante enfrentamientos violentos entre partidarios y opositores del Presidente Morales han sufrido prolongadas demoras. En septiembre de 2011, un tribunal de La Paz aún estaba examinando las pruebas contra 26 personas acusadas en relación con una masacre ocurrida el 11 de septiembre de 2008 en Porvenir, departamento de Pando, en la cual perdieron la vida al menos nueve manifestantes afines a Morales. El ex prefecto del departamento de Pando, Leopoldo Fernández, que fue procesado en octubre de 2009 por los delitos de homicidio, terrorismo y asociación delictuosa, había permanecido durante tres años en una cárcel de máxima seguridad en La Paz, capital de Bolivia.

Recién en marzo de 2011 se inició el juicio a ex miembros del gobierno regional de Chuquisaca y ex funcionarios de la municipalidad de Sucre, en relación con un incidente que se produjo en mayo de 2008, en el cual varios partidarios de Morales fueron mantenidos como rehenes, obligados a desvestirse hasta la cintura, arrodillarse y pedir perdón en la plaza de la ciudad. Desde entonces, el juicio se pospuso en reiteradas oportunidades.

Jurisdicción militar

La decisión de los tribunales militares de Bolivia de ejercer su jurisdicción en casos de violaciones de derechos humanos representa desde hace varios años un obstáculo para la justicia. Son varios los casos en que el Ejército ha impedido que miembros de las fuerzas armadas declaren ante la justicia penal ordinaria y ha insistido en que las causas sean juzgadas por tribunales militares, aun cuando estos procesos terminan indefectiblemente en absoluciones.

En un caso que involucraba a un conscripto de 26 años, Gróver Poma, que murió en febrero de 2011 después de un ejercicio de entrenamiento en combate cuerpo a cuerpo —presuntamente, después de que los instructores lo golpearan en la cabeza y en el pecho— el Tribunal Supremo de Justicia Militar insistió en que un tribunal militar juzgara a los tres oficiales implicados. A través de una investigación militar, se determinó que la muerte de Poma había sido accidental, mientras que el defensor del pueblo concluyó que había sido golpeado brutalmente. El Ejército

desestimó las solicitudes presentadas por el defensor del pueblo para que el caso fuera juzgado en la justicia ordinaria. También hizo caso omiso de una resolución del Senado que ordenaba remitir la causa, y apeló esta resolución ante el Tribunal Constitucional. Mientras tanto, continuó avanzando una investigación impulsada por un fiscal de la justicia ordinaria. Al momento de la redacción de este documento, el Ejército aún insistía en mantener su competencia sobre el caso. En septiembre de 2011, el fiscal de la justicia ordinaria inició un procedimiento penal contra cuatro oficiales de bajo rango que, presuntamente, habían participado en la golpiza. Sin embargo, a la fecha de este documento, el Ejército aún insistía en ejercer la competencia sobre el caso.

En octubre de 2010, en el caso de un conscripto que fue sometido a prácticas de asfixia por ahogamiento durante un ejercicio de entrenamiento, las fuerzas armadas se comprometieron a hacer comparecer a cuatro oficiales ante un juez de la justicia ordinaria, después de que el Presidente Morales ordenara que los responsables fueran juzgados por un tribunal de la justicia ordinaria. En abril de 2011, el juez desestimó los cargos contra los cuatro acusados, tras aceptar el argumento de la defensa que sostenía que la tortura solamente podía aplicarse a personas que estuvieran detenidas, y dispuso su liberación. No obstante, en julio, un tribunal de apelaciones revocó la decisión, y al momento de la redacción de este documento el caso aún no se había resuelto.

Uso excesivo de la fuerza

En septiembre de 2011, policías equipados para combatir disturbios utilizaron gases lacrimógenos y bastones para dispersar a los manifestantes que marchaban en protesta contra la construcción de una autopista que atravesaría el Parque Nacional Isiboro-Sécure, un territorio indígena protegido en la región tropical boliviana. Más de cien manifestantes resultaron heridos, según informó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia. El día anterior, después de altercados en los cuales algunos policías presuntamente fueron heridos con flechas, los manifestantes habían detenido al Ministro de Relaciones Exteriores David Choquehuanca, quien se había acercado para negociar en representación del gobierno, y lo habían obligado a marchar con ellos antes de liberarlo. Cuando la policía intervino, el Ministro de Relaciones Exteriores ya había sido liberado y los altercados habían concluido. El 28 de septiembre, el Presidente Morales ofreció una disculpa pública por las acciones represivas y afirmó que no hubo ninguna orden presidencial de dispersar a los manifestantes.

Libertad de expresión

En Bolivia existe un dinámico debate público, con un amplio espectro de medios de comunicación tanto de línea crítica como oficialista. Sin embargo, en un entorno político que continúa polarizado, el Presidente Morales en ocasiones critica enérgicamente a la prensa y acusa a periodistas de tergiversar los hechos y de intentar desacreditarlo.

Según una ley contra el racismo y otras formas de discriminación sancionada en octubre de 2010, los medios de comunicación que “autorizare[n] y publicare[n] ideas

racistas y discriminatorias” serán pasibles de sanciones económicas y de la suspensión de su licencia de transmisión. Los periodistas que “difunda[n] ideas basadas en la superioridad o en el odio racial” podrían recibir penas de hasta cinco años de prisión. Diversos medios alzaron su voz en contra de estas disposiciones y afirmaron que, debido a que eran excesivamente amplias, podían ser usadas contra los medios y los periodistas que criticaran al gobierno.

La reglamentación de esta ley, promulgada por Morales en enero de 2011, abordaron estas críticas, en parte, definiendo con mayor precisión las conductas punibles. La reglamentación establece que cada suspensión aplicada a un medio de comunicación deberá observar un límite de 360 días. Los medios no serían pasibles de sanciones según esta ley si informan sobre expresiones sobre racismo, o si transmiten en vivo expresiones racistas por terceras personas, siempre que el medio advierta al público que debe abstenerse de expresiones de naturaleza racista o discriminatoria e interrumpa la declaración.

Una ley que se aplicó a las elecciones del 16 de octubre de 2011 para cubrir cargos en la Corte Suprema y en el Tribunal Constitucional, y que fue promulgada en junio de 2010, habría prohibido que en los medios apareciera cualquier comentario acerca de los candidatos durante los últimos tres meses previos a las elecciones, y sólo permitiría que la Corte Suprema brindara información acerca de los postulantes. Debido a las críticas de la oposición y de grupos de medios de comunicación, la Corte Suprema presentó una modificación, a instancias de Morales, que fue aprobada por el Congreso. La reforma permitió a los candidatos participar en debates y conceder entrevistas a los medios, en tanto se autorizó a la prensa a elogiar y criticar a candidatos, como así también a publicar información distinta a la difundida por la Corte Suprema. Sin embargo, paradójicamente, los medios de comunicación aún tenían prohibido transmitir programas de opinión acerca de los candidatos o brindarles espacio para publicitar su candidatura.

Un proyecto de ley sobre telecomunicaciones que fue presentado en el Congreso en mayo de 2011 contiene una cláusula que obliga a todos los medios de radio y televisión, así como también a las redes de cable, a transmitir mensajes presidenciales a la nación, solventando los costos. La ausencia de limitaciones en esta norma genera la inquietud de que pueda dar lugar a abusos en situaciones en las cuales no exista un interés público que justifique la intervención del Estado en la transmisión de contenidos.

Defensores de derechos humanos

En abril de 2011, un fiscal presentó cargos contra los abogados Jorge Quiroz y Claudia Lecoña, que representaban a los padres de dos estudiantes asesinados durante un operativo policial que intentó dispersar una protesta llevada a cabo en mayo de 2010 en Caranavi, departamento de La Paz. Fueron acusados de desacato por haber expresado que Marcos Farfán, Viceministro de Régimen Interior y Policía, había cometido un “acto de cobardía” al acusarlos de proxenetismo. A pesar de que muchos países latino-americanos han derogado las normas sobre desacato, esta disposición aún está

vigente en Bolivia: quien insulte a un ministro de gobierno puede ser condenado a tres años de prisión.

En 2010, funcionarios del gobierno habían acusado a Quiroz de una serie de delitos como narcotráfico, irregularidades migratorias, trata de personas con fines de prostitución y de actuar como “infiltrado” de la embajada estadounidense en las protestas de Caranavi. No obstante, no se presentaron pruebas ni cargos, y esto despertó el interrogante de si el gobierno estaba intentando desacreditar a Quiroz a raíz de sus acusaciones, que señalaban que funcionarios policiales y del gobierno eran responsables de la muerte de los estudiantes de Caranavi.

Actores internacionales clave

El gobierno estadounidense no ha respondido al pedido del gobierno de Bolivia, formulado por primera vez en noviembre de 2008, de extraditar al ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y dos de sus ministros para que sean juzgados en Bolivia por los sucesos de “octubre negro”. En septiembre de 2011, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Navi Pillay consideró positivas las sentencias dictadas por la Corte Suprema y señaló que se trataba de “un paso importante en la lucha contra la impunidad”.

Brasil



Si bien Brasil es una de las democracias con mayor injerencia en temas regionales y mundiales, aún subsisten graves problemas de derechos humanos en el ámbito interno. Frente a los altos índices de crímenes violentos, algunas unidades de policía de Brasil recurren a tácticas abusivas con total impunidad, en vez de implementar prácticas policiales responsables. Es habitual que funcionarios judiciales que intentan hacer justicia en casos que involucran prácticas ilícitas por parte de policías sean objeto de amenazas de violencia. En agosto de 2011, la Jueza Patricia Acioli fue ejecutada frente a su vivienda en el estado de Río de Janeiro, presuntamente como represalia por haber ordenado la detención de varios policías que habrían participado en un homicidio.

Existe una grave situación de hacinamiento en varios centros de detención, es común que se extienda indefinidamente el período de prisión preventiva y la tortura continúa siendo un problema grave. Persiste el trabajo forzado en algunos estados, a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno federal para lograr su erradicación.

Seguridad pública y conducta policial

En muchas ciudades de Brasil, prevalece la violencia generalizada perpetrada por bandas delictivas y es común que en respuesta se cometan prácticas policiales abusivas. La violencia afecta especialmente a las comunidades de bajos ingresos. En Río de Janeiro, por ejemplo, cientos de favelas permanecen bajo el control de bandas de narcotraficantes que participan habitualmente en delitos violentos y extorsión. En noviembre de 2010, estas bandas de narcotraficantes provocaron una ola de ataques en las calles de Río, que incluyeron el incendio de vehículos y saqueos, y que tuvieron como respuesta el despliegue masivo de policías y miembros de las Fuerzas Armadas en la comunidad de Complexo do Alemão.

El abuso policial, que incluye casos de ejecuciones extrajudiciales, también representa un problema crónico. Según datos oficiales, durante los primeros seis meses de 2011, la policía fue responsable de 372 muertes en el estado de Río de Janeiro y de otras 252 en el estado de San Pablo. En varias oportunidades la policía ha señalado que estos casos de muertes por “resistencia” se producen durante enfrentamientos

con delincuentes. Si bien muchas muertes producidas por policías son sin duda el resultado del uso legítimo de la fuerza, Human Rights Watch y otras organizaciones han comprobado que en una gran cantidad de casos esto no es así, y esta situación ha sido reconocida por funcionarios de la justicia penal de Brasil.

Las iniciativas de reforma no han sido efectivas, debido a que los sistemas de justicia penal de los estados dependen casi exclusivamente de investigadores policiales para resolver estos casos, es decir, se confía el control de la policía a esa misma institución. En 2010, el fiscal general de San Pablo dio un paso importante para abordar el problema de la violencia policial y dispuso que todos los casos relativos a supuestos abusos policiales debían ser investigados por una fiscalía especial.

En 2009, el estado de Río de Janeiro implementó un Sistema de Control de Objetivos y Resultados, por el cual se otorga a la policía una compensación económica cuando se alcanzan los objetivos de reducción de delitos. Estos objetivos fueron reformulados en enero de 2011 y se incluyeron los homicidios cometidos por policías. A su vez, desde 2008 se crearon en Río casi 20 Unidades de Pacificación Policial (UPP) con el fin de establecer una presencia policial más efectiva en el ámbito de la comunidad. No obstante, el estado aún no ha adoptado medidas adecuadas para asegurar que los policías que cometen abusos respondan por sus actos.

Numerosas comunidades de Río que anteriormente eran manejadas por narcotraficantes están hoy bajo el control de milicias integradas por policías, guardias penitenciarios, bomberos y otras personas que presionan a los residentes para que paguen a cambio de conexiones ilegales a servicios públicos, transporte y seguridad. Estas milicias han estado implicadas en muertes que presentan todas las características de ejecuciones, así como en amplias redes de extorsión y en el secuestro y la tortura de un grupo de periodistas que investigaban sus actividades. En octubre de 2011, el legislador por el estado de Río Marcelo Freixo anunció su decisión de abandonar Brasil momentáneamente debido a que se habían intensificado las amenazas de muerte en su contra. Freixo presidía una comisión parlamentaria encargada de investigar la actividad de las milicias en Río en 2008 y ha denunciado abiertamente los vínculos entre algunas milicias y funcionarios locales electos.

Los jueces y magistrados que admiten casos de violencia en los cuales están involucradas milicias ilegales son objeto de amenazas de violencia. En agosto de 2011, la Jueza Patricia Lourival Acioli fue ejecutada frente a su vivienda en la ciudad de São Gonçalo, presuntamente como represalia por haber ordenado la detención de varios policías que habrían participado en un homicidio. Antes de ser asesinada, había recibido cuatro amenazas de muerte. Tras este hecho, el jefe de la policía militar de Río presentó su dimisión, y varios policías de São Gonçalo fueron procesados. Sin embargo, la Asociación de Jueces de Brasil ha denunciado que la cantidad de empleados judiciales que pidieron protección al gobierno aumentó un 400 por ciento desde el crimen de Acioli.

Condiciones de detención, tortura y maltrato de detenidos

En muchas cárceles y centros de detención de Brasil prevalece la violencia y existen graves condiciones de hacinamiento. Según el Sistema Integrado de Información

Penitenciaria (INFOPEN) del Ministerio de Justicia, la población carcelaria de Brasil se triplicó durante los últimos 15 años, y actualmente supera el medio millón de personas. Las demoras del sistema judicial agravan la situación de sobrepoblación: casi la mitad de los internos cumplen prisión preventiva. El 4 de julio de 2011, el Congreso sancionó una ley que prohíbe la posibilidad de prisión preventiva para delitos con penas inferiores a cuatro años de prisión.

La tortura representa un problema crónico en centros de detención y estaciones de policía en todo Brasil. Un informe de 2010 de la Comisión Pastoral Penitenciaria documentó casos de tortura en 20 de un total de 26 estados brasileños. Las tasas de prevalencia de VIH y tuberculosis en las cárceles de Brasil son mucho mayores que entre la población general. A su vez, las condiciones inhumanas favorecen la propagación de enfermedades, y el acceso de los presos a la atención médica continúa siendo inadecuado. A principios de septiembre de 2011, cientos de detenidos en el estado de Maranhão organizaron un motín en protesta ante los extensos períodos de prisión preventiva, instalaciones insalubres, acceso limitado a agua potable y abuso sexual por parte de guardias penitenciarios. Durante los sucesos, al menos 18 internos fueron asesinados por facciones rivales.

El 30 de septiembre de 2011, la Presidenta Dilma Rousseff presentó un proyecto de ley que propone crear un mecanismo nacional —el Sistema Nacional para Prevenir y Combatir la Tortura— destinado a controlar los centros de detención en todo el país e investigar denuncias de torturas y malos tratos.

Salud femenina y derechos reproductivos

Si bien Brasil ha reducido significativamente la tasa de mortalidad materna durante las dos últimas décadas, las estadísticas nacionales ocultan la existencia de marcadas disparidades que responden a factores raciales o están determinadas por la condición económica, la región y la pertenencia a entornos urbanos o rurales. En agosto de 2011, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer determinó que en el caso de Alyne da Silva Pimental, quien falleció luego de que se le negara atención médica oportuna en un centro de salud pública, Brasil había incumplido su obligación de garantizar el acceso oportuno, adecuado y sin discriminación a servicios de salud materna.

El Código Penal de Brasil penaliza el aborto, salvo en casos de violación sexual o cuando resulte necesario para preservar la vida de la madre. Las mujeres y niñas que se someten a tales procedimientos voluntariamente pueden recibir penas de hasta tres años de prisión, y los médicos que practican estos abortos pueden ser condenados a un máximo de diez años de cárcel. El acceso por parte de mujeres y niñas a servicios de salud reproductiva se vio limitado por irrupciones en clínicas de planificación familiar y medidas judiciales enérgicas contra las prácticas de aborto. Actualmente se encuentran pendientes más de 40 proyectos de ley ante la Cámara de Diputados que prevén nuevas restricciones al acceso a métodos anticonceptivos o que establecen penas más rigurosas para casos de aborto. El Ministerio de Salud estima que se practican más de un millón de abortos ilegales anualmente, y que cientos de

mujeres y niñas que sufren complicaciones a causa de abortos ilegales acuden cada año a los hospitales para recibir atención.

Orientación sexual e identidad de género

En mayo de 2011, el Supremo Tribunal Federal resolvió por unanimidad legalizar la unión civil entre personas del mismo sexo en reconocimiento de la garantía constitucional contra la discriminación. Los cónyuges del mismo sexo gozan ahora de los mismos derechos que las parejas heterosexuales: cobertura más amplia del seguro de salud, derecho de visita hospitalaria, planes de jubilación y derechos sucesorios. Al mes siguiente, un tribunal de primera instancia del estado de San Pablo reconoció el primer matrimonio civil entre personas del mismo sexo de Brasil. El Tribunal Superior de Justicia hizo lo mismo en octubre, y estableció un importante precedente al interpretar que el Código Civil de Brasil permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Trabajo forzado

Desde 1995, el gobierno federal ha adoptado medidas importantes para erradicar el trabajo forzado, como la creación de unidades de investigación móviles que evalúan las condiciones en zonas rurales y la confección de una especie de “lista negra” de empleadores que han recurrido al trabajo forzado. Según datos oficiales, más de 39.000 trabajadores habrían sido liberados desde 1995. No obstante, la Comisión Pastoral de la Tierra informó que más de 4.000 trabajadores fueron sometidos a trabajos forzados durante 2010. Son pocos los casos en que quienes vulneran los derechos de los trabajadores responden ante la justicia penal.

Violencia rural

Líderes indígenas y activistas rurales continúan siendo objeto de amenazas y violencia. Según la Comisión Pastoral de la Tierra, 34 personas fueron asesinadas en todo el país durante 2010, y hubo otros 55 intentos de homicidio. Más de 1.900 activistas rurales han recibido amenazas de muerte durante la última década, y 42 de ellos han sido asesinados. La región sur del estado de Pará es, desde hace tiempo, uno de los puntos de mayor violencia rural, si bien en otras áreas fronterizas en los estados de Maranhão, Mato Grosso y Rondônia se desarrollan actividades ilegales de tala y ganadería y han pasado a ser peligrosas para ambientalistas y funcionarios públicos por igual.

Juicios por abusos del pasado

Brasil ha otorgado indemnizaciones por más de US\$ 1.000 millones a más de 12.000 víctimas de abusos cometidos por agentes del Estado durante la dictadura militar que tuvo lugar entre 1964 y 1985. El 26 de octubre de 2011, el Congreso aprobó una ley por la cual se creó una comisión de la verdad encargada de “examinar y esclarecer” violaciones de derechos humanos cometidas entre 1946 y 1988.

Sin embargo, fueron pocos los avances conseguidos en el juzgamiento de los responsables de estas atrocidades. Hasta el momento, se ha interpretado que la ley de amnistía sancionada en 1979 prohíbe juzgar a agentes del Estado, y esta postura fue confirmada en abril de 2010 por el Supremo Tribunal Federal.

Libertad de expresión y acceso a la información

En julio de 2009, un tribunal en el Distrito Federal dictó una medida cautelar que prohibía al periódico O Estado de São Paulo publicar una serie de artículos con información sobre “Operação Fator”, una investigación policial en la cual estaba implicado Fernando Sarney, hijo del Presidente del Senado José Sarney. Pese a las fuertes críticas de organizaciones de libertad de prensa nacionales e internacionales, la sentencia fue confirmada por el Supremo Tribunal Federal en diciembre de 2009.

El 15 de junio de 2011, el Supremo Tribunal Federal determinó por unanimidad que las manifestaciones pacíficas que exigían la legalización de la marihuana estaban protegidas por las garantías constitucionales de libertad de expresión y reunión. Algunos jueces de los estados han prohibido este tipo de manifestaciones por considerar que fomentaban o hacían apología del consumo de drogas.

En septiembre de 2011, Vanderlei Canuto Leandro, conductor de un programa en Radio Frontera, fue asesinado por agresores armados no identificados en la ciudad de Tabatinga, en el estado de Amazonas, supuestamente en represalia por haber investigado hechos de corrupción en los cuales estarían implicados funcionarios del gobierno local. Se trató del quinto homicidio de un periodista ocurrido en Brasil durante 2011, según datos de la Relatora Especial para la libertad de expresión del sistema interamericano.

Actores internacionales clave

El sistema interamericano ha tenido un rol clave en la respuesta ante problemas de derechos humanos. En noviembre de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que la ley de amnistía de Brasil no puede impedir la investigación y el juzgamiento de violaciones graves de derechos humanos y delitos de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado durante el régimen militar. A través de resoluciones dictadas en febrero y septiembre de 2011, la Corte también ordenó al estado de Espírito Santo que adoptara medidas para abordar los presuntos abusos contra menores detenidos en el centro Unidade de Internação Socioeducativa (UNIS).

En abril de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en contra de Brasil, debido a que no se habría consultado a grupos indígenas antes de comenzar la construcción de la represa hidroeléctrica de Belo Monte que, según se prevé, será la tercera más grande del mundo. El gobierno de Rousseff rechazó públicamente las conclusiones de la Comisión y se refirió a estas como “prematuras e injustificadas”. El 29 de julio de 2011, la Comisión modificó las medidas cautelares sobre la base de información proporcionada por el gobierno brasileño. En septiembre de 2011, un juez federal del estado de Pará ordenó que se paralizaran las obras en

la cuenca del río Xingu para proteger a ciertas especies de peces que se consideran indispensables para la subsistencia de las comunidades indígenas. El consorcio a cargo de la construcción de la represa apeló la decisión en noviembre.

En mayo de 2011, la Relatora Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de la esclavitud instó a Brasil a redoblar sus esfuerzos para subsanar las lagunas legislativas que perpetúan las prácticas de esclavitud, incluido el trabajo forzado en las zonas rurales del país.

Brasil se ha posicionado como un actor influyente e importante en los debates sobre las respuestas internacionales a problemas de derechos humanos en el ámbito de la ONU. En el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, durante el período entre julio de 2010 y junio de 2011, Brasil votó sistemáticamente a favor de resoluciones sobre la situación de países específicos como Sudán, Corea del Norte, Irán, Bielorrusia y Siria. Sin embargo, en octubre de 2011, ante el Consejo de Seguridad de la ONU, se rehusó a apoyar una resolución que condenaba los actos de violencia avalados por el Estado en Siria.

Brasil

(Em Português)



A democracia brasileira exerce grande influência em assuntos regionais e globais, porém continua enfrentando sérios desafios internos na área de direitos humanos. Diante de altos índices de criminalidade, alguns policiais brasileiros cometem abusos ao invés de seguirem políticas legítimas de policiamento. Autoridades judiciais que tentam responsabilizar policiais por atos ilegais sofrem ameaças de violência. Em agosto de 2011, a juíza Patrícia Acioli foi assassinada a tiros na porta de sua residência no Estado do Rio de Janeiro, aparentemente em represália à sua ordem de prisão de policiais suspeitos de assassinato.

Diversos centros de detenção no Brasil estão superlotados, longos períodos de prisão provisória são a regra, e a tortura continua sendo um problema grave. O trabalho forçado persiste em alguns estados apesar de esforços do governo federal para erradicá-lo.

Segurança Pública e Conduta Policial

Muitas áreas metropolitanas do Brasil são assoladas por violência cometida por gangues criminosas e policiais abusivos. A violência afeta principalmente comunidades de baixa renda. No Rio de Janeiro, por exemplo, traficantes de drogas que rotineiramente cometem crimes violentos e extorsão controlam centenas de favelas. Em novembro de 2010, facções do crime organizado iniciaram uma onda de ataques nas ruas da cidade, ateando fogo em carros e promovendo assaltos em massa, gerando um deslocamento maciço de forças policiais e do exército para a comunidade do Complexo do Alemão.

O abuso policial é um problema crônico e inclui execuções extrajudiciais. Segundo dados oficiais, a polícia foi responsável por 372 mortes no Estado do Rio de Janeiro e 252 mortes no Estado de São Paulo nos seis primeiros meses de 2011. Policiais frequentemente alegam que tratam-se de “autos de resistência” ou “resistências seguidas de morte” que ocorrem em confrontos com criminosos. Embora muitas mortes provocadas pela polícia sejam, sem dúvida, resultado do uso legítimo da

força, muitas outras não o são, fato este documentado pela Human Rights Watch e outros grupos, e também reconhecido por autoridades da justiça criminal brasileira.

Esforços de reforma deixam a desejar porque os sistemas de justiça criminal dos estados dependem quase exclusivamente de investigadores da polícia para resolver esses casos, deixando a polícia em grande parte encarregada de policiar a si própria. Em 2010, o procurador-geral do Estado de São Paulo deu um passo importante para resolver o problema da violência policial, estabelecendo que todos os casos envolvendo suposto abuso policial seriam investigados por uma unidade especial do Ministério Público.

O Estado do Rio de Janeiro lançou o Sistema de Metas e Acompanhamento de Resultados em 2009, segundo o qual policiais recebem uma compensação financeira ao atingirem metas de redução de criminalidade. Essas metas foram redefinidas em janeiro de 2011 e passaram a incluir homicídios cometidos por policiais. Além disso, quase 20 Unidades da Polícia Pacificadora (UPPs) foram instaladas no Rio de Janeiro desde 2008, a fim de estabelecer uma presença policial eficaz em certas comunidades. Entretanto, o Estado ainda não tomou medidas adequadas para garantir que policiais culpados de abusos sejam responsabilizados.

Diversas comunidades do Rio de Janeiro antes controladas pelo tráfico de drogas estão agora nas mãos de milícias integradas por policiais da ativa, ex-policiais civis e militares, agentes penitenciários e bombeiros. Tais milícias cobram dos residentes taxas ilegais por ligações clandestinas de luz, gás e outros serviços, além de transporte e segurança, e foram implicadas em execuções sumárias e o seqüestro e tortura de jornalistas que investigavam suas atividades. Em outubro de 2011, o deputado estadual Marcelo Freixo (R) anunciou que deixaria o Brasil após receber várias ameaças de morte. Em 2008, Freixo havia presidido a Comissão Parlamentar de Inquérito das Milícias na Assembléia Legislativa do Rio, a qual levou ao indiciamento de diversas pessoas. Desde então, Freixo vem denunciando relações entre determinadas milícias e políticos locais.

Juízes e magistrados que aceitam denúncias contra milicianos sofrem ameaças. Em agosto de 2011, a juíza Patrícia Acioli foi assassinada a tiros na porta de sua casa na cidade de São Gonçalo, aparentemente em represália ao mandado de prisão que havia expedido contra policiais suspeitos de assassinato. Antes do atentado, ela havia recebido quatro ameaças de morte. O ex-comandante da polícia militar do Rio de Janeiro pediu demissão imediatamente e diversos policiais de São Gonçalo foram indiciados. No entanto, a Associação Brasileira de Magistrados relatou que o número de funcionários do judiciário que solicitaram proteção do governo aumentou em 400% desde o assassinato de Patrícia Acioli.

Condições Carcerárias, Tortura e Maus-Tratos

Muitas prisões e cadeias brasileiras são violentas e superlotadas. Segundo o INFOPEN, Sistema de Informações Penitenciárias do Ministério da Justiça, a taxa de encarceramento no Brasil triplicou nos últimos 15 anos e a população carcerária atualmente é superior a meio milhão de pessoas. Atrasos no sistema judiciário contribuem para a superlotação carcerária: quase metade dos detentos está cumprindo prisão provisória. No dia 4

de julho de 2011, o Congresso aprovou uma lei que proíbe a prisão provisória para crimes puníveis com menos de quatro anos de detenção.

A tortura é um problema recorrente em centros de detenção e delegacias em grande parte do país. Um relatório de 2010 da Comissão Pastoral Carcerária documentou casos de tortura em 20 dos 26 estados brasileiros. Taxas de incidência de AIDS e tuberculose em presídios brasileiros são superiores às taxas da população em geral. Condições desumanas facilitam a disseminação de doenças e o atendimento médico de prisioneiros continua inadequado. No início de setembro de 2011, centenas de detentos no Estado do Maranhão se rebelaram contra a prisão provisória prolongada, instalações insalubres, acesso limitado à água potável, e o abuso sexual por guardas penitenciários. Facções rivais mataram pelo menos 18 prisioneiros.

No dia 30 de setembro de 2011, a Presidente Dilma Roussef propôs a criação de um mecanismo nacional – o Sistema Nacional de Prevenção e Combate à Tortura – para monitorar centros de detenção em todo país e investigar alegações de tortura e maus-tratos.

Saúde da Mulher e Direitos Reprodutivos

Embora a taxa de mortalidade materna tenha caído significativamente nas duas últimas décadas, as estatísticas nacionais escondem sérias disparidades raciais, econômicas, regionais, e rurais ou urbanas. Em agosto de 2011, o Comitê da ONU para Eliminação de Todas as Formas de Discriminação Contra a Mulher concluiu que no caso de Alyne da Silva Pimentel, que morreu por falta de atendimento médico adequado, o Brasil havia descumprido sua obrigação de garantir às mulheres “serviços apropriados relativos à gestação, ao parto e ao pós-parto.”

O Código Criminal Brasileiro criminaliza o aborto exceto em casos de estupro ou quando necessário para salvar a vida da mãe. Mulheres e jovens que procuram o procedimento voluntariamente estão sujeitas a penas de até três anos de prisão e seus médicos a penas de até dez anos. Invasões a clínicas de planejamento familiar e processos penais dificultam ainda mais o acesso de mulheres e jovens aos serviços de saúde reprodutiva. Atualmente há mais de 40 projetos de lei tramitando na Câmara dos Deputados para restringir o acesso aos métodos contraceptivos ou punir o aborto de forma mais rígida. O Ministério da Saúde calcula que todos os anos mais de um milhão de abortos ilegais são realizados e centenas de mulheres e jovens procuram atendimento médico devido a complicações decorrentes de abortos ilegais.

Orientação Sexual e Identidade Sexual

Em maio de 2011, o Supremo Tribunal Federal reconheceu a união estável para casais do mesmo sexo em virtude da garantia constitucional de não-discriminação em função de sexo, raça, cor ou preferência sexual. Pela decisão do Supremo, os homossexuais passam a ter reconhecido o direito de receber pensão alimentícia, ter acesso à herança de seu companheiro em caso de morte, podem ser incluídos como dependentes nos planos de saúde, e poderão adotar filhos e registrá-los em seus nomes, dentre outros direitos. No mês seguinte, um tribunal de primeira instância do Estado de São Paulo

reconheceu o primeiro casamento civil entre parceiros do mesmo sexo no Brasil. Em outubro, o Superior Tribunal da Justiça criou outro precedente importante ao interpretar que o Código Civil Brasileiro permite o casamento entre parceiros do mesmo sexo.

Trabalho Forçado

Desde 1995, o governo federal tem dado passos importantes para erradicar o trabalho forçado, inclusive com a criação de unidades de investigação móvel para examinar as condições nas áreas rurais e a publicação de uma “lista suja do trabalho escravo”, um cadastro de pessoas físicas e jurídicas flagradas explorando mão de obra escrava. Dados oficiais sugerem que mais de 39.000 trabalhadores foram libertados desde 1995. No entanto, a Comissão Pastoral da Terra relatou que mais de 4.000 trabalhadores foram coagidos a fazer trabalho forçado em 2010. A responsabilização penal de empregadores infratores ainda é relativamente rara.

Violência no Campo

Líderes indígenas e trabalhadores sem-terra continuam sofrendo ameaças e violência. Segundo a Comissão Pastoral da Terra, 34 pessoas foram mortas e 55 foram vítimas de tentativas de assassinato em todo o país em 2010. Mais de 1.900 ativistas rurais receberam ameaças de morte na última década e 42 destes foram assassinados. O Estado do Pará registra grande número de episódios de violência rural e as áreas de fronteira nos estados do Maranhão, Mato Grosso e Rondônia estão cada vez mais perigosas tanto para ambientalistas como autoridades do governo.

Confrontando Abusos do Passado

O Brasil concedeu mais de US\$ 1 bilhão em indenizações para pelo menos 12.000 vítimas de abusos cometidos por oficiais do estado durante a ditadura militar (1964-1985). No dia 26 de outubro de 2011, o Congresso aprovou uma lei criando uma Comissão Nacional da Verdade para “examinar e esclarecer” os abusos de direitos humanos perpetrados entre 1946 e 1988.

No entanto, houve pouco progresso no julgamento de pessoas responsáveis por atrocidades durante a ditadura. A Lei de Anistia de 1979 tem sido interpretada como impedindo processos penais contra oficiais do estado, uma interpretação que foi endossada pelo Supremo Tribunal Federal em abril de 2010.

Liberdade de Expressão e Acesso à Informação

Em julho de 2009, um juiz do Tribunal de Justiça do Distrito Federal e Territórios concedeu uma liminar proibindo o jornal O Estado de São Paulo de publicar reportagens com informações da Operação Fator. O recurso judicial foi apresentado pelo empresário Fernando Sarney, filho do presidente do Senado, José Sarney. Apesar de acirradas críticas por parte de organizações nacionais e internacionais em prol da liberdade de imprensa, o Supremo Tribunal Federal manteve a liminar em dezembro de 2009.

Em decisão unânime, no dia 15 de junho de 2011 o Supremo Tribunal Federal liberou a realização dos eventos chamados “marcha da maconha”, que reúnem manifestantes favoráveis à descriminalização da droga. Para os ministros, os direitos constitucionais de reunião e de livre expressão do pensamento garantem a realização dessas marchas. Alguns juízes estaduais haviam proibido tais manifestações alegando que estimulavam ou glorificavam o uso de drogas.

Em setembro de 2011, Vanderlei Canuto Leandro, apresentador de um programa da Rádio Fronteira, foi assassinado por agressores não identificados na cidade de Tabatinga, no Estado do Amazonas, supostamente em represália às suas investigações de corrupção de funcionários do governo local. Este foi o quinto assassinato de jornalistas no Brasil em 2011, segundo o relator especial do Sistema Interamericano para a liberdade de expressão.

Principais Atores Internacionais

O Sistema Interamericano tem desempenhado um papel chave no tratamento de questões relacionadas aos direitos humanos. Em maio de 2010, a relatora especial da ONU sobre formas contemporâneas de escravidão instou o Brasil a aumentar esforços para eliminar brechas na legislação brasileira que perpetuam a prática do trabalho escravo em áreas rurais.

Em novembro de 2010, a Corte Interamericana de Direitos Humanos determinou que as disposições da Lei de Anistia brasileira que impedem a investigação e sanção de graves violações de direitos humanos são incompatíveis com a Convenção Americana e carecem de efeitos jurídicos. Em resoluções de fevereiro e setembro de 2011, a Corte também instruiu o Estado do Espírito Santo a tomar medidas com relação a casos de abusos contra adolescentes detidos na Unidade de Internação Socioeducativa (UNIS).

Em abril de 2011, a Comissão Interamericana de Direitos Humanos concedeu medidas cautelares contra o Brasil solicitando a suspensão da obra da usina hidroelétrica de Belo Monte, prevista para ser a terceira maior do mundo, devido a uma alegada falta de consulta prévia aos povos indígenas afetados. O governo da presidente Dilma Rousseff rejeitou publicamente as medidas cautelares da comissão, chamando-as de “prematuras e injustificadas”. No dia 29 de julho de 2011, a comissão modificou suas medidas cautelares com base em informações prestadas pelo governo brasileiro. No entanto, em setembro de 2011 a 9ª Vara Federal proibiu obras no leito do Rio Xingu que poderiam trazer prejuízos para a comunidade ribeirinha. O consórcio responsável pela construção da represa recorreu da decisão em novembro.

O Brasil se destacou como voz importante e influente em debates na ONU sobre medidas internacionais contra violações de direitos humanos. Em reuniões do Conselho de Direitos Humanos da ONU entre julho de 2010 e junho de 2011, o Brasil votou favoravelmente a resoluções referentes aos casos de muitos países, dentre os quais o Sudão, Coreia do Norte, Irã, Bielorrússia e Síria. Entretanto, na reunião do Conselho de Segurança da ONU realizado em outubro de 2011, o Brasil não apoiou uma resolução condenando a violência patrocinada pelo governo da Síria.

Chile



El gobierno de Sebastián Piñera ha reformado la ley antiterrorista y el sistema de justicia militar de Chile, eliminando importantes aspectos que eran incompatibles con los estándares internacionales de debido proceso. Si bien los tribunales militares ya no tienen competencia sobre civiles, continúan juzgando a policías acusados de cometer violaciones de derechos humanos. Y aun cuando el gobierno de Piñera no ha acusado de “terrorismo” a manifestantes indígenas, algunos fiscales han continuado presentando cargos en su contra aplicando la ley antiterrorista por actos que deberían considerarse delitos comunes.

En 2011, el gobierno adoptó algunas medidas importantes para remediar las condiciones inhumanas de hacinamiento en las cárceles chilenas, pero este grave problema aún persiste.

La mayoría de los casos documentados de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas ocurridos durante el régimen militar (1973-1990) ya han sido juzgados o están siendo investigados por la justicia. Los jueces continúan condenando a ex militares en relación con estos delitos. Sin embargo, las sentencias que finalmente se imponen a menudo son muy poco severas, lo cual resulta inadmisibles considerando la gravedad de estos crímenes.

Abusos policiales

Continúan las denuncias de casos de uso excesivo de la fuerza por policías contra personas detenidas durante manifestaciones y ocupaciones de tierras por Mapuches. En agosto de 2011, un carabinero disparó y mató al estudiante Manuel Gutiérrez Reynoso, de 16 años, quien había estado observando una manifestación desde un puente peatonal de Santiago durante una huelga nacional. Un jefe de policía —que había desestimado las acusaciones que señalaban a policías como responsables del incidente— fue destituido, junto con el supuesto autor del hecho y otros oficiales de bajo rango. A fines de septiembre, el caso estaba siendo investigado por un fiscal militar.

Desde 2002, policías han sido responsables de la muerte de al menos tres Mapuches, que representan la población indígena más numerosa de Chile. Durante 2011 continuó tramitando en la justicia militar el juicio contra un sargento de policía que, en agosto de 2009, disparó y asesinó a Jaime Mendoza Collío, un joven Mapuche de 24 años que había participado en un acto de ocupación de tierras cerca de Ercilla. La policía afirmó que el sargento actuó en defensa propia, pero los informes forenses indicaron que la bala impactó a Mendoza por la espalda y que este no había disparado un arma.

Jurisdicción militar

Tras las recomendaciones formuladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia de 2005 contra Chile en el caso Palamara, el gobierno de Piñera presentó una propuesta legislativa —sancionada por el Congreso en septiembre de 2010— que puso fin a la competencia de los tribunales militares sobre civiles. No obstante, las reformas no modificaron la competencia en casos de abusos de policías contra civiles, que aún corresponde a tribunales militares que no son totalmente independientes.

Ley antiterrorista

La aplicación indebida de la ley antiterrorista a delitos comunes contra la propiedad, como el incendio intencional cometido por activistas Mapuches, continúa representando un grave obstáculo para el debido proceso. En septiembre de 2010, luego de que las Naciones Unidas y el sistema regional de derechos humanos expresaran su preocupación, y tras una huelga de hambre iniciada por presos Mapuches, el gobierno reformó la ley antiterrorista. Se reforzaron algunas garantías de debido proceso, permitiendo, por ejemplo, que abogados defensores interroguen a testigos de cargo de identidad reservada. No obstante, no se modificó la disposición legal sobre delitos contra la propiedad sin violencia contra las personas, y los fiscales continúan aplicando la ley a este tipo de casos.

En febrero de 2011, un tribunal de Cañete, en la región de Araucanía, condenó a un líder Mapuche a 25 años de prisión y a otros tres a 20 años por “homicidio frustrado” de un fiscal y por “robo con intimidación” de un agricultor. En un primer momento las acusaciones se formularon en el marco de la ley antiterrorista, pero luego el tribunal desestimó los cargos de terrorismo contra todos los acusados y sobreesayó a otros 17. Los abogados defensores apelaron las condenas, y alegaron que el tribunal había aplicado el procedimiento previsto en la ley antiterrorista, como el uso de testigos anónimos durante el juicio, a pesar de que había desestimado los cargos por terrorismo. En junio, la Corte Suprema rebajó la acusación de homicidio y la reemplazó por “lesiones”, y redujo las penas de 25 y 20 años de prisión a 14 y 8 años, respectivamente.

En mayo de 2011, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, un organismo oficial creado en 2009 para promover y defender los derechos humanos, emitió una declaración donde criticaba el uso de la ley antiterrorista contra Mapuches.

Condiciones carcelarias

En muchas cárceles las condiciones son deplorables, e incluyen salubridad, ventilación y nutrición deficientes, y falta de agua potable suficiente. A pesar de que esto propicia problemas de salud y favorece la propagación de enfermedades infecciosas, el acceso a la atención médica continúa siendo inadecuado. En diciembre de 2010, 81 presos murieron y 14 sufrieron heridas graves durante un incendio en la cárcel San Miguel en Santiago, que se inició tras una riña entre internos en la cual se usó una garrafa de gas como lanzallamas. La cárcel, con capacidad para 1.100 internos, albergaba en ese momento a 1.900 presos; y tan sólo cuatro guardias penitenciarios habrían estado trabajando en el establecimiento ese día.

En su discurso anual de marzo de 2011, el Presidente de la Corte Suprema Milton Juica señaló que el sistema carcelario se encontraba en estado de “colapso absoluto” y constituía un “irrespeto grave a los derechos y garantías de quienes están privados de libertad”. Funcionarios del gobierno reconocieron que la población carcelaria superaba en un 60 por ciento la capacidad de las instalaciones, y que en los establecimientos más afectados esta proporción alcanzaba al 200 por ciento. De acuerdo con un informe difundido en marzo de 2010 por una comisión de revisión carcelaria designada por el gobierno, los problemas existentes se deben a demoras en la construcción de nuevos establecimientos, la adopción de procesos penales más acelerados, la aplicación de políticas que promueven penas más severas y la falta de implementación de alternativas efectivas a la prisión.

En respuesta a la crisis, el Ministerio de Justicia ha presentado un proyecto de ley que permitiría la liberación de presos de baja peligrosidad y reforzaría las alternativas a las penas de prisión. En agosto de 2011, el Senado aprobó dos proyectos de ley en este sentido: el primero permite la liberación de personas que estén en prisión por no haber pagado multas e impediría su encarcelamiento en el futuro al reemplazar las penas de prisión previstas para este delito por tareas de servicio comunitario; mientras que el segundo permite la liberación de presos que ya hayan recibido el beneficio de salidas durante el día y de mujeres que hayan cumplido dos tercios de su condena, a menos que se trate de delitos graves. Al momento de la redacción de este documento, la sanción de estas leyes dependía de la votación en la Cámara de Diputados.

Juicios por abusos del pasado

Más del 75 por ciento de los 3.186 asesinatos y desapariciones documentados como ocurridos durante el régimen militar han sido juzgados o están siendo examinados por la justicia, según datos del Observatorio Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, una ONG que monitorea el avance de los juicios de derechos humanos. A fines de mayo de 2011, se habían concluido o estaban en curso 1.446 investigaciones judiciales de violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar, y 245 ex agentes del servicio de seguridad habían recibido condenas definitivas. No obstante, tan sólo 66 de estas personas cumplían penas de prisión a fines de mayo.

En muchos casos, la Corte Suprema ha aplicado sus facultades discrecionales para reducir la condena impuesta a quienes perpetraron violaciones de derechos humanos, en reconocimiento del tiempo transcurrido desde el delito. Con frecuencia, la pena que finalmente se aplica es lo suficientemente breve como para eximir de prisión a los condenados. Esta práctica despierta dudas de que Chile esté cumpliendo con su obligación de juzgar a responsables de delitos de lesa humanidad aplicando penas o sanciones adecuadas.

Derechos reproductivos

Chile es uno de los tres únicos países de América Latina (los otros son El Salvador y Nicaragua) que prohíben el aborto de manera absoluta, incluso en casos de necesidad médica. La prohibición está consagrada en la Constitución de Chile desde 1989. Ante la imposibilidad de someterse a abortos terapéuticos, en ocasiones las mujeres recurren a procedimientos inseguros y clandestinos que pueden poner en riesgo su vida y su seguridad. Esta prohibición absoluta vulnera los derechos fundamentales de la mujer al disfrute del más alto nivel posible de salud, a la vida, a no ser discriminada, a la integridad física y a no ser objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes. La ley que se encuentra pendiente en el Congreso contemplaría el aborto terapéutico lícito en casos específicos.

Orientación sexual e identidad de género

En agosto de 2011, Piñera presentó un proyecto en el Senado para legalizar las uniones informales, tanto de parejas heterosexuales como homosexuales. Se trata de una reforma que había prometido durante su campaña electoral de 2009. Cerca de 2 millones de chilenos conviven actualmente en uniones informales sin los derechos legales de los cuales gozan las parejas casadas.

Luego de que dos parejas homosexuales presentaran un recurso y solicitaran la protección de sus derechos constitucionales, la Corte de Apelaciones de Santiago pidió al Tribunal Constitucional que se pronunciara sobre la constitucionalidad de un artículo del Código Civil que define al matrimonio como un contrato entre un hombre y una mujer. En noviembre, el Tribunal determinó que la regulación del matrimonio era un asunto legal y no de tipo constitucional, de modo que debía ser sometida a votación en el parlamento.

En noviembre, el Senado votó a favor de incluir la discriminación por razones de género u orientación sexual en un proyecto de ley contra la discriminación que está siendo debatido actualmente por el parlamento.

Actores internacionales clave

En agosto de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso de siete líderes Mapuches y de un defensor de los derechos de la comunidad Mapuche que fueron juzgados en 2003 en el marco de la ley antiterrorista chilena. La Comisión sostuvo que el juzgamiento de estas personas conforme a esa ley había sido discriminatorio.

Colombia



Durante 2011, en el marco del conflicto armado interno de Colombia se siguieron cometiendo graves abusos por parte de grupos armados irregulares, como las guerrillas y los grupos sucesores de los paramilitares. La violencia ha provocado el desplazamiento interno de millones de colombianos y continúa desplazando a varias decenas de miles cada año. Es común que actores armados amenacen o ataquen a defensores de derechos humanos, periodistas, líderes comunitarios, docentes, sindicalistas, líderes indígenas y afrocolombianos, líderes de personas desplazadas y víctimas de paramilitares que reclaman justicia o la restitución de tierras.

Durante su primer año de gobierno, la administración del Presidente Juan Manuel Santos mostró mayor preocupación sobre temas de derechos humanos respecto del gobierno del ex Presidente Álvaro Uribe, que se vio empañado por una sucesión de escándalos vinculados con ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros del Ejército, un proceso de desmovilización paramilitar que fue ampliamente cuestionado y abusos por parte del servicio de inteligencia nacional. En 2011, el Presidente Santos consiguió que se sancionara la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que procura restituir millones de acres de tierras a personas desplazadas e indemnizar a víctimas de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

No obstante, los grupos sucesores de los paramilitares continúan creciendo, mantienen extensos vínculos con miembros de la fuerza pública y funcionarios locales, y cometen atrocidades en forma generalizada. También han persistido los hechos de violencia contra defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y sindicalistas. Numerosos candidatos a las elecciones locales de octubre de 2011, que ocurrieron en todo el país, fueron asesinados, en un contexto en el cual trascendieron denuncias sobre presuntos vínculos entre candidatos y grupos armados. Según la ONG colombiana Misión de Observación Electoral, 40 candidatos fueron asesinados durante 2011, lo cual representa un incremento del 48 por ciento respecto de los homicidios de este tipo reportados durante las elecciones locales de 2007. Asimismo, los nuevos proyectos de reforma constitucional impulsados por el gobierno de Santos podrían favorecer la impunidad de

violaciones de derechos humanos, al ampliar el alcance de la justicia penal militar en casos de abusos militares y al permitir que se otorguen amnistías en casos de violaciones graves cometidas por todos los actores.

Abusos de las guerrillas

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) siguen cometiendo graves abusos contra civiles. Las FARC, en particular, se ven involucradas frecuentemente en asesinatos, amenazas, desplazamientos forzados, y reclutamiento y uso de niños. El 22 de mayo de 2011, presuntos miembros de las FARC atacaron una embarcación que viajaba por el río Atrato en el departamento de Chocó. En el incidente murieron tres civiles y otros dos resultaron heridos.

Es común que las FARC y el ELN usen minas antipersonales y otras armas indiscriminadas. El gobierno informó que 16 civiles perdieron la vida y 104 sufrieron heridas a causa de minas terrestres y municiones sin detonar entre enero y agosto de 2011. El 9 de julio de 2011, las FARC detonaron un carro bomba y lanzaron explosivos de fabricación casera en el pueblo de Toribio, en el departamento de Cauca. Como resultado de los ataques, tres civiles murieron, 122 sufrieron heridas y decenas de viviendas fueron destruidas.

Se cree que las guerrillas serían responsables de algunas de las amenazas y agresiones contra candidatos ocurridas durante las elecciones locales de octubre de 2011. El 30 de mayo de 2011, las FARC habrían asesinado a dos candidatos a alcalde por el municipio de Campamento, en el departamento de Antioquia.

En noviembre de 2011, las fuerzas armadas colombianas mataron al jefe máximo de las FARC Guillermo León Sáenz, alias “Alfonso Cano”, durante una operación militar en el departamento de Cauca.

El 26 de noviembre de 2011, las FARC habrían ejecutado a cuatro miembros de la fuerza pública colombiana que este grupo guerrillero mantuvo cautivos durante más de 10 años.

Los paramilitares y sus sucesores

Desde 2003, más de 30.000 personas han participado en un proceso de desmovilización paramilitar, aunque existen pruebas contundentes de que muchas de estas personas no eran paramilitares y de que parte de estos grupos continuaron activos.

La implementación de la Ley de Justicia y Paz, que reduce drásticamente las penas para los paramilitares desmovilizados que confiesen atrocidades, ha sido lenta y dispar. Al momento de la redacción de este documento, más de seis años después de la sanción de la ley, los fiscales especializados habían obtenido tan sólo tres condenas y habían recuperado una proporción mínima de los bienes obtenidos en forma ilícita por los paramilitares. Las confesiones de los líderes paramilitares en el proceso de Justicia y Paz sufrieron un retroceso cuando el ex Presidente Uribe extraditó a la mayoría de estos líderes a Estados Unidos entre mayo de 2008 y agosto de 2009 para que fueran juzgados por delitos de narcotráfico.

Los grupos sucesores de los paramilitares, que en gran medida están liderados por miembros de organizaciones paramilitares desmovilizadas, han crecido en número y tienen actualmente cerca de 5.700 miembros, según cifras oficiales de octubre de 2011. El hecho que miembros de la fuerza pública toleren a estos grupos es uno de los principales factores que hacen posible que conserven su poder. Al menos 180 policías fueron encarcelados durante 2011 por presuntos vínculos con grupos sucesores.

Al igual que las organizaciones paramilitares que se desmovilizaron, estos grupos participan en narcotráfico, reclutan activamente a nuevos miembros, incluidos niños, y cometen abusos generalizados contra civiles, como masacres, asesinatos, violaciones sexuales y otras formas de violencia sexual, amenazas y desplazamientos forzados. En numerosas oportunidades han atacado a defensores de derechos humanos, líderes afrocolombianos e indígenas, sindicalistas y grupos de víctimas que reclaman justicia y la restitución de tierras. Los grupos sucesores serían responsables de un incremento del 34 por ciento en los casos de masacres registrados durante 2010 y del aumento de los casos denunciados durante la primera mitad de 2011. (El gobierno define masacre como el asesinato de cuatro o más personas al mismo tiempo). En enero de 2011, el director general de la Policía Nacional de Colombia señaló públicamente que estos grupos son responsables de la mayor parte de la violencia en Colombia.

Cómplices de los paramilitares

En los últimos años, la Corte Suprema de Colombia logró avances notables en la investigación de los miembros del Congreso colombiano acusados de colaborar con paramilitares. En el denominado escándalo de la “parapolítica”, se investigó a más de 120 ex miembros del Congreso, y cerca de 40 han sido condenados. En febrero de 2011, el ex Senador Mario Uribe —quien también fue anteriormente presidente del Congreso colombiano y es primo segundo del ex Presidente Uribe— fue condenado por mantener vínculos con paramilitares. Si bien numerosos paramilitares desmovilizados también han declarado que tenían extensos vínculos de colaboración con políticos locales, altos oficiales de las fuerzas armadas y empresarios, las investigaciones impulsadas por la Fiscalía General de la Nación respecto de estas personas han progresado lentamente.

Existe temor de que los paramilitares y sus grupos sucesores continúen infiltrando el sistema político. En septiembre de 2011, la Corte Suprema había iniciado investigaciones sobre 10 miembros actuales del Congreso que presuntamente habrían mantenido vínculos con paramilitares. La Defensoría del Pueblo de Colombia informó que 119 municipios estuvieron expuestos a un alto riesgo de violencia electoral o injerencia por parte de grupos sucesores de los paramilitares durante las elecciones locales de octubre de 2011.

En 2011, dos ex paramilitares señalaron públicamente que el ex Presidente Uribe habría tenido vínculos directos con un grupo paramilitar cuando fue gobernador del departamento de Antioquia en la década de 1990. Uribe ha negado las acusaciones.

Abusos e impunidad de militares

En la última década, el Ejército colombiano ha cometido una cantidad alarmante de ejecuciones extrajudiciales de civiles. En muchos casos —que se conocen como “falsos positivos”— miembros del Ejército asesinaron a civiles y luego informaron que se trataba de combatientes muertos en enfrentamientos, aparentemente como respuesta a la presión que recibieron para demostrar resultados. Estas ejecuciones se produjeron en todo el territorio de Colombia e involucraron a diversas brigadas del Ejército.

Si bien el gobierno no lleva un registro de datos estadísticos sobre “falsos positivos” como una categoría específica de delitos, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Colombia estima que más de 3.000 personas podrían haber sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales por agentes del Estado, y que la mayoría de los casos fueron cometidos por el Ejército entre 2004 y 2008. El número de casos se redujo drásticamente después de 2008; no obstante, durante 2010 y 2011 se registraron algunas denuncias de presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a agentes del Estado.

Las investigaciones sobre estos casos han avanzado lentamente: hasta septiembre de 2011, la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación estaba investigando 1.622 casos de supuestas ejecuciones extrajudiciales perpetradas por agentes del Estado, que involucraban a 2.788 víctimas, y había obtenido condenas en 77 casos. En julio de 2011, un juez condenó al ex coronel del Ejército Luis Fernando Borja Giraldo, el máximo oficial militar que ha recibido una pena por casos de “falsos positivos” hasta el momento de la redacción del presente documento.

Los avances que se han conseguido hasta el momento en el juzgamiento de los responsables se deben a que la mayoría de los casos están siendo investigados por fiscales de la justicia ordinaria. No obstante, hasta julio de 2011 más de 400 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales aún permanecían dentro de la justicia penal militar, donde existen escasas posibilidades de obtener justicia.

Al momento de la redacción de este informe, el gobierno había promovido dos propuestas de reforma constitucional que podrían favorecer la impunidad de abusos militares: un proyecto de “reforma a la justicia” que permitiría que los casos de abusos militares sean tramitados por la justicia penal militar, y un proyecto de “justicia transicional” que permitiría al Congreso, por iniciativa del presidente, autorizar a la Fiscalía General de la Nación a renunciar a los procesos penales por violaciones de derechos humanos, incluidas aquellas cometidas por miembros de las fuerzas armadas.

Abusos del servicio de inteligencia nacional

En octubre de 2011, el Presidente Santos disolvió el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el servicio de inteligencia colombiano que dependía directamente de la presidencia, y anunció la creación de una nueva agencia de inteligencia. En los últimos años, los medios de comunicación y diversas investigaciones

judiciales revelaron que durante la presidencia de Uribe el DAS había llevado a cabo actividades de vigilancia ilegal de miembros de la Corte Suprema, así como también de sindicalistas, defensores de derechos humanos, periodistas y políticos de oposición. El DAS también ha estado implicado en otras actividades delictivas, como amenazas de muerte, campañas de difamación contra críticos del gobierno y colaboración con paramilitares. En septiembre de 2011 Jorge Noguera Cotes, quien estuvo al frente del DAS entre 2002 y 2005, fue condenado por haber puesto a la agencia de inteligencia al servicio de grupos paramilitares, incluso para el asesinato de un profesor universitario en 2004.

Violencia contra sindicalistas

Si bien la cantidad de sindicalistas que son asesinados cada año es menor en comparación con una década atrás, continúa siendo superior a la de cualquier otro país del mundo: 51 sindicalistas fueron asesinados en 2008, 47 en 2009, 51 en 2010 y 26 entre enero y el 15 de noviembre de 2011, según datos de la Escuela Nacional Sindical (ENS), la principal ONG colombiana dedicada al monitoreo de los derechos laborales. Las amenazas contra sindicalistas —que se atribuyen principalmente a grupos sucesores de los paramilitares— han aumentado desde 2007.

La impunidad de la violencia contra sindicalistas es generalizada: Colombia ha obtenido condenas en menos del 10 por ciento de los más de 2.900 asesinatos de sindicalistas informados por la ENS desde 1986. Hasta junio de 2011, la subunidad de la Fiscalía General de la Nación dedicada exclusivamente a delitos contra sindicalistas había iniciado investigaciones en 787 casos de homicidios de sindicalistas y había obtenido condenas en más de 185 de esos asesinatos.

La subunidad prácticamente no ha logrado avances en la obtención de condenas en casos de homicidios recientes. Hasta mayo de 2011, la subunidad solamente había obtenido condenas en 6 de los más de 195 asesinatos de sindicalistas ocurridos desde que el grupo especializado de fiscales comenzó a funcionar en 2007. No consiguió que se dictara ninguna condena por los más de 60 casos de tentativa de homicidio, 1.500 amenazas y 420 desplazamientos forzados informados por la ENS durante ese período.

Desplazamiento interno

Decenas de miles de colombianos continúan siendo desplazados forzosamente cada año. El organismo público Acción Social registró 3,7 millones de personas desplazadas entre 1997 y mayo de 2011, en comparación con los 5,3 millones informados por la prestigiosa ONG colombiana CODHES entre 1985 y junio de 2011. Acción Social registró más de 100.000 nuevos desplazados durante 2010, en tanto CODHES contabilizó cerca de 300.000 ese mismo año. La Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín documentó un incremento del 81 por ciento en las denuncias de desplazamientos intraurbanos durante la primera mitad de 2011 en Medellín, donde se mantienen activos grupos sucesores de los paramilitares. Los desplazamientos masivos (aquellos que afectan a más de 10

hogares o 50 personas) también aumentaron en 2011, y Acción Social reportó que hubo 80 casos entre enero y principios de noviembre de 2011, a diferencia de los 59 reportados durante todo 2010.

Las medidas adoptadas por el gobierno para la restitución de tierras coincidieron con un incremento en la cantidad de ataques y amenazas contra líderes de comunidades desplazadas que exigen su restitución. Según CODHES, 9 líderes de personas desplazadas que participaban en este tipo de actividades fueron asesinados durante la primera mitad de 2011.

Violencia sexual

La impunidad de la violencia sexual, especialmente en casos de violencia vinculada con el conflicto armado, continúa siendo un problema. En 2008, una decisión de la Corte Constitucional reconoció que la violencia sexual contra la mujer es una “práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano... por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados y, en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública”. La Corte Constitucional ordenó a la Fiscalía General de la Nación que avanzara con las investigaciones de casos específicos. Los avances en estos casos han sido lentos.

Capacidad legal de las personas con discapacidad

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en mayo de 2011. A fin de cumplir con los estándares establecidos en la Convención, deberá adecuar su legislación y políticas internas para asegurar que las personas con discapacidad no sean privadas de su capacidad legal, y que no se establezcan restricciones al derecho de voto, los derechos de propiedad y el derecho a prestar su consentimiento de manera libre e informada.

Defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos suelen ser víctimas de ataques y amenazas. En junio de 2011, un grupo sucesor de los paramilitares denominado los “Rastrojos” habría firmado una amenaza de muerte contra numerosas organizaciones y defensores de derechos humanos, que incluía a varios destacados defensores de derechos de la mujer y de los desplazados internos.

El Ministerio del Interior administra un programa de protección que se aplica a más de 8.000 miembros de grupos vulnerables, incluidos defensores de derechos humanos y sindicalistas.

Actores internacionales clave

Estados Unidos sigue siendo el actor extranjero con mayor influencia en Colombia. En 2011, aportó fondos de asistencia por aproximadamente US\$ 562 millones, y cerca del

61 por ciento se destinó a ayuda militar y policial. Si bien el 30 por ciento de la ayuda militar proveniente de Estados Unidos está condicionada a que Colombia cumpla con requisitos en materia de derechos humanos, el Departamento de Estado de Estados Unidos no ha exigido su cumplimiento. En septiembre de 2011, el Departamento de Estado certificó que Colombia cumplía con los requisitos de derechos humanos.

En octubre de 2011, el Presidente de Estados Unidos Barack Obama promulgó el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia, cuya aprobación en el Congreso estadounidense se había demorado casi 5 años, en parte debido a la impunidad de la violencia contra sindicalistas. En abril de 2011, Colombia y Estados Unidos suscribieron un “Plan de Acción” donde se establecían las principales medidas que Colombia debía adoptar para proteger los derechos de los trabajadores como condición previa para la ratificación; sin embargo, los compromisos no abordaban la situación de los grupos sucesores de los paramilitares, a quienes se atribuyen una gran parte de la violencia antisindical.

El Reino Unido habría reducido su asistencia militar a Colombia en 2009, aparentemente en respuesta a los escándalos sobre vigilancia ilegal y ejecuciones extrajudiciales. La Unión Europea proporciona asistencia social y económica a Colombia.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos, encargada de verificar las desmovilizaciones paramilitares, emitió un informe en 2011 donde expresó su preocupación por la actividad de los grupos sucesores de los paramilitares y señaló que “se ha evidenciado la continuación de masacres en las que resultan afectados núcleos familiares completos”.

La Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional continuó monitoreando las investigaciones locales sobre violaciones de derechos humanos. La OACNUD tiene presencia activa en Colombia, y en noviembre de 2010 se amplió por tres años su mandato en el país. El Comité Internacional de la Cruz Roja también tiene presencia activa en Colombia, y como parte de su labor brinda asistencia a los desplazados internos.

En octubre de 2010, Colombia fue elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU para el período 2011-2012.

Cuba



Cuba sigue siendo el único país de América Latina donde se reprimen casi todas las formas de disenso político. En 2011, el gobierno de Raúl Castro continuó imponiendo el consenso político a través de detenciones a corto plazo, golpizas, actos públicos de repudio, exilio forzado y restricciones de viaje.

En 2011, el gobierno cubano liberó a los últimos 12 presos políticos del denominado “grupo de los 75” disidentes —defensores de derechos humanos, periodistas y líderes sindicales que en 2003 fueron condenados mediante juicios sumarios por haber ejercido derechos fundamentales— y obligó a la mayoría a exiliarse a cambio de su liberación. También en 2011 el gobierno condenó al menos a otros siete disidentes a penas de prisión por ejercer sus derechos humanos, y diversas organizaciones de derechos humanos cubanas señalan que decenas más permanecen en la cárcel.

El gobierno recurrió progresivamente a arrestos arbitrarios y detenciones por períodos breves para restringir derechos fundamentales de sus críticos, incluido el derecho a reunirse y circular libremente. El gobierno de Cuba también ejerció presión sobre disidentes para que optaran entre el exilio o continuar siendo objeto de represión o incluso encarcelamiento, y con ello obligó a muchos de ellos a dejar el país junto con sus familias durante 2011.

Presos políticos

Numerosos cubanos que critican al gobierno son objeto de acusaciones penales. En sus casos, no se respetan las garantías de debido proceso, como el derecho de defensa y a que su caso sea oído públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial. En la práctica, los tribunales están “subordinados” al poder ejecutivo y legislativo, y esto supone la negación de garantías judiciales efectivas.

Decenas de presos políticos aún permanecen en las prisiones cubanas, según han indicado respetadas organizaciones de derechos humanos en la isla. En junio de 2011, el Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba (CRDHC) publicó

una lista de 43 presos que, conforme indicó, aún continuaban encarcelados por razones políticas. En mayo de 2011, cuatro disidentes de La Habana —Luis Enrique Labrador, David Piloto, Walfrido Rodríguez y Yordani Martínez— fueron acusados penalmente de cometer los delitos de “desacato” y “desorden público” tras participar en una manifestación en la Plaza de la Revolución de La Habana y lanzar volantes al aire que decían “Abajo los Castro”. Recibieron penas de entre tres y cinco años de prisión. El CRDHC cree que son muchos más los presos políticos cuyos casos no han sido documentados debido a que el gobierno no le permite a organizaciones independientes de derechos humanos nacionales o internacionales acceder a las cárceles.

Detenciones arbitrarias y encarcelamiento por períodos breves

Además de iniciar procesos penales, cada vez es más habitual que el gobierno de Raúl Castro recurra a detenciones arbitrarias con la finalidad de perseguir e intimidar a personas que ejercen sus derechos fundamentales. La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional documentó 2.074 detenciones arbitrarias efectuadas por miembros de las fuerzas de seguridad durante 2010, y 2.224 entre enero y agosto de 2011. Con frecuencia, las detenciones se realizan de manera preventiva para evitar que ciertas personas participen en encuentros o eventos que se consideran críticos del gobierno.

Son muy pocos los casos en que miembros de las fuerzas de seguridad presentan órdenes de arresto al llevar a cabo una detención, y es común que se amenace a las personas detenidas con la posibilidad de un proceso penal si continúan participando en actividades “contrarrevolucionarias”. Numerosas víctimas de estos arrestos arbitrarios afirman haber sido mantenidas incomunicadas en estaciones de policía durante varias horas, o incluso días. Algunas reciben un aviso oficial, conocido como acta de advertencia, que luego los fiscales pueden usar en juicios penales para demostrar que existe un patrón de conducta delictiva. Los disidentes señalaron que estas advertencias tenían como finalidad disuadirlos de participar en el futuro en actividades que puedan considerarse críticas del gobierno.

Por ejemplo, el 24 de julio de 2011 un grupo de agentes de seguridad del Estado detuvo arbitrariamente a 28 activistas de derechos humanos durante un período de entre 4 y 30 horas en Palma Soriano, provincia de Santiago de Cuba, cuando intentaban participar en un servicio religioso para rezar por la liberación de presos políticos.

Exilio forzado

La muerte del preso político Orlando Zapata Tamayo en febrero de 2010 tras una huelga de hambre de 85 días, a la cual también se plegó posteriormente el disidente Guillermo Fariñas, incidió en la decisión del gobierno cubano de liberar al resto de los presos políticos del “grupo de los 75”, que habían sido detenidos durante los operativos represivos contra disidentes llevados a cabo en 2003. No obstante, si bien los últimos 12 presos del grupo fueron liberados en marzo de 2011, la mayoría fueron obligados a optar entre continuar en prisión o el exilio forzado.

Desde entonces, decenas de destacados disidentes, periodistas y defensores de derechos humanos han sido obligados a elegir entre el exilio o continuar sufriendo persecución o incluso encarcelamiento. Por ejemplo, Néstor Rodríguez Lobaina, un ferviente activista de derechos humanos, ex preso político y presidente de un grupo de jóvenes disidentes de Guantánamo, fue arrestado en diciembre de 2010. Tras permanecer detenido durante meses a la espera de un juicio, contó que las autoridades le advirtieron que, a menos que optara por el exilio, sería condenado a cinco años de prisión. En abril de 2011, aceptó el exilio forzado en España.

Libertad de expresión

El gobierno mantiene el monopolio de los medios de comunicación en la isla, y con ello se asegura de que prácticamente no exista libertad de expresión. El gobierno controla todos los medios de comunicación de Cuba y el acceso a información proveniente del extranjero es sumamente restringido. A causa del acceso limitado a Internet, tan sólo una fracción ínfima de cubanos puede leer artículos o blogs publicados de manera independiente.

Si bien algunos periodistas y autores de blogs independientes logran escribir artículos para páginas Web extranjeras o mantienen blogs independientes, se ven obligados a publicar su trabajo por medios clandestinos, es decir, escriben desde computadoras en su hogar, guardan la información en dispositivos de memoria extraíbles y actualizan los artículos a través de conexiones ilegales de Internet, mientras que otros dictan los artículos que escriben a sus contactos en el exterior.

Los periodistas y autores de blogs independientes suelen ser detenidos por períodos breves, sufren persecución por policías y agentes de seguridad del Estado y viven bajo la amenaza de ser encarcelados si continúan con su trabajo. Por ejemplo, los periodistas independientes Magaly Norvis Otero Suárez y Roberto de Jesús Guerra Pérez fueron detenidos y golpeados en La Habana el 23 de febrero de 2011 cuando, junto con dos miembros de las Damas de Blanco —una respetada organización de derechos humanos integrada por esposas, madres e hijas de presos políticos—, se dirigían a pie a un evento organizado con motivo del aniversario de la muerte de Orlando Zapata Tamayo. Según contaron posteriormente, fueron trasladados a una estación de policía, donde fueron agredidos y mantenidos incomunicados cerca de 14 horas.

Numerosos autores de blogs y periodistas independientes también han sido víctimas de campañas de difamación pública, como sucedió en marzo de 2011, cuando en un programa de noticias producido por el gobierno —que se transmitió masivamente por la televisión pública— se calificó a autores de blogs independientes como “cibermercenarios” e instrumentos “fabricados” por Estados Unidos para “generar focos de conflictos internos”.

El gobierno cubano emplea el otorgamiento de credenciales de prensa y visas, que los periodistas extranjeros deben obtener para poder informar desde la isla, con la finalidad de controlar la cobertura sobre Cuba y sancionar a los medios que se consideran excesivamente críticos del régimen. En septiembre, por ejemplo, el gobierno se negó

a renovar las credenciales de prensa a un periodista del diario español El País, con el argumento de que transmitía una imagen tendenciosa y negativa de Cuba.

Defensores de derechos humanos

Al rehusarse a reconocer al monitoreo de los derechos humanos como una actividad legítima, el gobierno niega estatus legal a las organizaciones locales de derechos humanos y recurre a la persecución, las golpizas y el encarcelamiento para castigar a defensores de derechos humanos que intentan documentar abusos. Por ejemplo, el 10 de marzo, Enyor Díaz Allen, Juan Luis Bravo Rodríguez y Óscar Savón Pantoja — miembros de una organización de derechos humanos de Guantánamo— intentaban ingresar a un hospital para visitar a un disidente que mantenía una huelga de hambre cuando fueron interceptados por miembros de las fuerzas de seguridad sin ningún tipo de justificación y trasladados a una estación de policía, donde permanecieron detenidos y aislados durante tres días, según contó Díaz Allen.

Restricciones para viajar y separaciones familiares

El gobierno cubano prohíbe a sus ciudadanos tanto salir de Cuba como regresar al país sin obtener antes un permiso oficial, el cual suele ser denegado. Por ejemplo, a Yoani Sánchez, autora de un conocido blog que ha criticado al gobierno, se le ha negado al menos en 16 oportunidades el derecho a salir de la isla para recibir premios y participar en conferencias durante los últimos 4 años. El gobierno aprovecha el temor generalizado a la separación forzada de familias para castigar a sus detractores y silenciar a los críticos, y niega frecuentemente a los ciudadanos con autorización para viajar la posibilidad de llevar a sus hijos al extranjero, y de este modo mantiene a los niños como rehenes para garantizar el retorno de los padres.

El gobierno restringe la circulación de ciudadanos dentro de Cuba mediante la aplicación de una ley de 1997 conocida como Decreto 217. Esta norma, cuyo propósito es limitar la migración a La Habana, exige a los cubanos obtener autorización del gobierno para mudarse a la capital. Se aplica frecuentemente para impedir que disidentes viajen a La Habana y asistan a mítines y para perseguir a disidentes originarios de distintos puntos de Cuba que residen en la capital.

Condiciones carcelarias

En las cárceles prevalecen las condiciones de hacinamiento, falta de higiene e insalubridad, que propician la malnutrición y las enfermedades. Los presos que critican al gobierno, se rehúsan a participar en la “reeducación” ideológica o recurren a huelgas de hambre u otras formas de protesta a menudo sufren la imposición de un régimen de aislamiento por períodos prolongados, golpizas, restricción de visitas y denegación de atención médica. No existe un mecanismo efectivo a través del cual los presos puedan presentar denuncias, y esto permite que las autoridades penitenciarias gocen de absoluta impunidad.

Actores internacionales clave

El embargo económico aplicado por Estados Unidos a Cuba desde hace más de medio siglo continúa imponiendo privaciones indiscriminadas a los cubanos, y no ha contribuido en absoluto a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Durante la Asamblea General de las Naciones Unidas de octubre, 186 de los 192 estados miembros votaron una resolución de repudio al embargo estadounidense; solamente Estados Unidos e Israel votaron en contra de dicha resolución.

En enero de 2011, el Presidente de Estados Unidos Barack Obama hizo uso de sus facultades ejecutivas para morigerar las restricciones a viajes de encuentro de tipo “people-to-people”, que permiten que grupos religiosos, educativos y culturales de Estados Unidos realicen visitas a Cuba y que estadounidenses envíen remesas para ayudar a ciudadanos cubanos. En 2009, Obama eliminó las restricciones que afectaban la posibilidad de cubano-estadounidenses de viajar y enviar remesas a Cuba, las cuales habían sido impuestas por el gobierno de George W. Bush.

En marzo, el ciudadano estadounidense Alan Gross —subcontratista de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional— fue condenado a 15 años de prisión por distribuir equipos de telecomunicaciones a grupos religiosos en Cuba. Gross fue detenido en diciembre de 2009 y acusado por la Fiscalía cubana de participar en un “proyecto subversivo para intentar derrocar la revolución”. El Tribunal Supremo de Cuba confirmó la sentencia en agosto. Gross continúa en prisión.

La Unión Europea mantiene su “posición común” sobre Cuba, adoptada en 1996, que supedita la plena cooperación económica con Cuba a la transición del país hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos.

Hasta el momento de la redacción de este documento, el gobierno cubano aún no había ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos — el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales— que suscribió en febrero de 2008. Cuba cumple actualmente un mandato de tres años como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, tras ser reelecta en mayo de 2009.

Ecuador



En un referéndum celebrado en mayo de 2011, el Presidente Rafael Correa consiguió un mandato popular para implementar una serie de reformas constitucionales que podrían ampliar significativamente el poder del gobierno para limitar a los medios de comunicación e influir en el nombramiento y la destitución de jueces.

Quienes participen en protestas que deriven en episodios de violencia podrían ser acusados indebidamente de cometer el delito de terrorismo. Continúan vigentes leyes penales sobre difamación que restringen la libertad de expresión y que han sido aplicadas por el gobierno de Correa contra sus críticos en varias oportunidades. Algunos artículos del proyecto de Ley Orgánica de Comunicación presentado en 2009 y que aún está pendiente ante la Asamblea Nacional podrían permitir que se censure a medios de comunicación.

Uso indebido de disposiciones antiterroristas en casos de protesta social

Los fiscales han aplicado una disposición del Código Penal sobre “sabotaje y terrorismo” en casos relacionados con protestas contra proyectos de minería y petróleo y en otros incidentes que derivaron en enfrentamientos con la policía. La comisión de actos de violencia o la obstrucción de carreteras durante este tipo de protestas debería, en todo caso, ser un delito penal común. Sin embargo, el Código Penal de Ecuador incluye, en la categoría de sabotaje y terrorismo, a los “delitos contra la seguridad común de las personas o de grupos humanos de cualquiera clase o de sus bienes”, cometidos por individuos o grupos “armados o no”. La pena prevista para estos delitos es de cuatro a ocho años de prisión. En julio de 2011, el Centro de Derechos Económicos y Sociales, una ONG ecuatoriana de derechos humanos, informó que 189 indígenas habían sido acusados por delitos de terrorismo y sabotaje. La mayoría de estas personas estaban prófugas y solamente ocho habían sido condenadas.

Rendición de cuentas

En los casos de abusos policiales, la impunidad ha sido la regla, y son pocas las veces en que los responsables de asesinatos que se atribuyen a “ajustes de cuentas” entre pandillas delictivas responden ante la justicia. En junio de 2010, una Comisión de la Verdad creada por el gobierno de Correa publicó un informe donde se documentan 68 ejecuciones extrajudiciales y 17 desapariciones forzadas ocurridas entre 1984 y 2008, y se identifica a 458 personas que habrían cometido abusos. Según la Comisión, como resultado de la aplicación de plazos de prescripción, disputas sobre jurisdicción y demoras procesales, son pocos los responsables de estos abusos que han sido juzgados. En octubre de 2010, el Fiscal General del Estado designó a un equipo de fiscales que reanudarían la investigación de los casos denunciados por la Comisión. En septiembre de 2011, se informó que los fiscales habían reiniciado la investigación de varios casos clave, pero ninguna persona había sido acusada.

Libertad de expresión

El Código Penal ecuatoriano aún contiene disposiciones que penalizan el desacato y prevén penas de prisión de hasta tres meses para ofensas contra funcionarios públicos, y de hasta dos años para quienes ofendan al presidente. En septiembre de 2011, la Corte Constitucional del Ecuador aceptó tratar el recurso planteado por Fundamedios, una ONG ecuatoriana dedicada a la promoción de la libertad de prensa, en el cual se impugna la constitucionalidad de estas disposiciones. Un nuevo Código Penal presentado por el gobierno a la Asamblea Nacional en octubre no incluye el delito de desacato, pero si este proyecto se aprueba igualmente se aplicarían penas de prisión de hasta tres años a quienes difamen a autoridades públicas.

El código vigente permite aplicar penas de prisión y gravosas indemnizaciones a periodistas por este delito. Según Fundamedios, hasta octubre de 2011, 5 periodistas habían recibido penas de prisión por el delito de difamación desde 2008, y 18 periodistas, directores y propietarios de medios de comunicación habían sido acusados por delitos de este tipo.

Es habitual que el Presidente Correa insulte a periodistas y medios que lo critican, y en algunos casos ha iniciado acciones judiciales a título personal contra periodistas por difamación. En julio de 2011, un juez de la provincia de Guayas condenó a Emilio Palacio, director de la sección de opinión del periódico El Universo de Guayaquil, y a tres miembros de la Junta Directiva de este medio a tres años de prisión, y ordenó que pagaran una indemnización de US\$ 40 millones al presidente por haber publicado un artículo que el juez consideró difamatorio. En una columna de opinión, Palacios se había referido a Correa como “dictador” y lo acusó de ordenar a sus fuerzas que dispararan contra un hospital “lleno de civiles y gente inocente” durante una sublevación policial en septiembre de 2010.

En septiembre de 2011, un tribunal de apelación confirmó por mayoría la pena de prisión y la multa impuestas en primera instancia. Correa señaló en una conferencia

de prensa que consideraría la posibilidad de perdonar a los condenados si confesaban que habían mentado, se disculpaban ante el pueblo ecuatoriano y prometían ser más “seri[os], más profesiona[les], más étic[os]” en el futuro.

Con el propósito de refutar las críticas de los medios de comunicación, el gobierno también ha aplicado una disposición de la Ley de Comunicación que obliga a emisoras privadas a interrumpir su programación para transmitir cadenas del gobierno. Según una ONG independiente que monitoreó la prensa, entre enero de 2007 y mayo de 2011, se emitieron 1.025 cadenas (por un total de 151 horas de transmisión), incluyendo muchas en las cuales se profirieron ataques contra críticos del gobierno.

Desde 2009, la Asamblea Nacional analiza una ley de regulación de medios audiovisuales y prensa escrita. En un referéndum en mayo de 2011, se votó por estrecha mayoría a favor de una propuesta para crear un consejo oficial de regulación de contenidos de televisión, radio y medios gráficos. Varias propuestas presentadas por seis legisladores del partido gobernante en la Asamblea Nacional en julio de 2011 otorgarían amplios poderes a este consejo regulador oficial y le permitirían sancionar a medios que diseminen “información de relevancia pública, que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, buen nombre de las personas y la seguridad pública del Estado”. Estos términos tan poco precisos podrían facilitar la imposición de sanciones contra medios críticos.

Independencia judicial

Durante años, el poder judicial ecuatoriano se ha visto afectado por corrupción, ineficiencia e influencia política. Las medidas adoptadas por Correa para reformar el sistema podrían aumentar notablemente la injerencia del gobierno en el nombramiento y la destitución de los jueces. En el referéndum de mayo de 2011, los votantes aprobaron una propuesta para disolver el Consejo de la Judicatura, un organismo integrado por juristas encargados de seleccionar, ascender y destituir a jueces, cuya eficiencia ha sido ampliamente cuestionada. Se previó sustituirlo durante 18 meses por un consejo tripartito de transición que sería designado por el presidente, el poder legislativo (donde Correa tiene el apoyo de la mayoría) y la “Función de Transparencia y Control Social”, el poder ciudadano creado en la Constitución de 2008. Este consejo de transición destituyó a numerosos jueces durante agosto y septiembre de 2011.

El referéndum también aprobó una reforma constitucional que concede al poder ejecutivo y a personas designadas por este un rol directo en el nuevo consejo judicial que reemplazaría al anterior disuelto. De los cinco miembros del nuevo consejo, uno sería elegido por el poder ejecutivo, y entre los demás se incluirían el Fiscal General y el Defensor Público.

En septiembre de 2011, a pedido del consejo de transición, Correa declaró el “estado de excepción en la Función Judicial” con el fin de resolver la “situación crítica” del sistema judicial. El decreto declaró una “movilización nacional, especialmente de todo el personal de la Función Judicial”. La falta de claridad respecto del significado de “movilización” podría amenazar la independencia de los jueces al sugerir que deben alinearse con los objetivos del gobierno o exponerse a la posibilidad de ser destituidos.

Defensores de derechos humanos

El gobierno de Correa ha propuesto establecer reglamentaciones más estrictas para las actividades de ONG nacionales e internacionales en el país, incluidas aquellas dedicadas a la protección de derechos humanos y del medioambiente. Según se establece en un proyecto de decreto anunciado en diciembre de 2010, las ONG nacionales, incluso aquellas que trabajan en temas de derechos humanos, deberán reinscribirse y someterse a un monitoreo constante del gobierno. El decreto concedería al gobierno amplias facultades para disolver a organizaciones que realicen “proselitismo político” y “compromet[an] la seguridad nacional o los intereses del Estado”. Se trata, en ambos casos, de términos sumamente imprecisos que podrían comprometer gravemente las actividades legítimas de las ONG. Al momento de la redacción de este documento, el decreto no había sido adoptado.

Otro decreto presidencial de julio de 2011, que regula a ONG internacionales que tengan sedes en Ecuador, permite al gobierno monitorear todas sus actividades y rescindir las autorizaciones cuando participen en actividades que sean distintas de las descritas en su solicitud o que “atentan contra la seguridad y la tranquilidad públicas”. En agosto, el gobierno anunció que tenía previsto interrumpir el funcionamiento de 16 ONG extranjeras debido a que no habían proporcionado información sobre sus actividades.

En junio, en una transmisión de radio, Correa acusó a Fundamedios y a otra ONG, Participación Ciudadana, de intentar desestabilizar a su gobierno y las cuestionó por haber presuntamente recibido fondos de donantes extranjeros. En respuesta a una declaración de Fundamedios en la cual señalaba que los fondos recibidos cumplían con los requisitos legales, el Secretario de Comunicación acusó a las ONG de implementar “estrategias políticas y tácticas militares montadas para crear confusión o promover corrientes de opinión pública favorables a los intereses de algunos de sus financistas”.

Actores internacionales clave

En agosto de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó un caso en el cual acusa a Ecuador de violar el derecho al debido proceso de 27 magistrados de la Corte Suprema de Justicia que fueron destituidos arbitrariamente por la Asamblea Nacional durante la crisis constitucional de 2004.

En octubre de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró una audiencia temática sobre libertad de expresión en Ecuador. La Comisión abordó el uso constante de las leyes penales de difamación para juzgar a personas que critican a autoridades públicas en relación con temas de interés público, y señaló que en esos casos la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles. La Comisión también expresó su “profunda preocupación” ante las cadenas gubernamentales (que debieron transmitir todos los canales de televisión y estaciones de radio) en las cuales se intentó desacreditar a Fundamedios, cuyos representantes habían prestado testimonio durante la audiencia.

Guatemala



En Guatemala, las débiles y corruptas instituciones de justicia y fuerza pública han demostrado ser incapaces de contener a los poderosos grupos de delincuencia organizada y las bandas delictivas que contribuyen a que el país tenga uno de los índices de delitos violentos más altos de América. Aún persisten los casos de amenazas y ataques dirigidos específicamente contra actores de la sociedad civil y funcionarios judiciales, que se atribuyen a grupos armados ilegales.

Si bien la mayoría de las violaciones de derechos humanos quedan impunes, se produjeron importantes avances para la rendición de cuentas durante 2011, incluida la condena de cuatro ex oficiales en relación con una resonada masacre que tuvo lugar en 1982 y la detención, por primera vez, de un alto funcionario por violaciones de derechos humanos.

Seguridad pública, conducta policial y sistema de justicia penal

Los grupos armados clandestinos y las bandas delictivas han tenido una fuerte incidencia en la violencia y la intimidación, puesto que recurren a estos métodos para impulsar objetivos políticos e intereses económicos ilícitos, incluido el narcotráfico.

Algunas poderosas pandillas de jóvenes que cuentan con un alto nivel de organización, como la Mara Salvatrucha y Barrio 18, también han contribuido a la intensificación de la violencia. Las pandillas utilizan la violencia letal contra quienes disputan su control, como otras bandas rivales, ex miembros, personas que colaboran con la policía y quienes se niegan a pagar ante sus prácticas extorsivas. Se cree que serían además responsables de la ola de asesinatos de conductores de autobuses que fueron extorsionados. Según señalan medios locales, 183 conductores de autobuses o sus asistentes fueron asesinados en 2010, y 105 durante los primeros 8 meses de 2011.

La presencia de carteles de narcotráfico mexicanos, en particular los Zetas, ha agravado la situación de violencia y caos que prevalece en Guatemala. En diciembre de 2010, el Presidente Álvaro Colom declaró el estado de sitio y la ley marcial en Alta Verapaz, un departamento cerca de la frontera norte con México, y señaló como

justificación que las actividades delictivas de los Zetas habían convertido a la región en un territorio ingobernable. El estado de sitio, que en enero se extendió por otro mes, permitió a las fuerzas de seguridad prohibir reuniones y llevar a cabo detenciones y allanamientos sin las correspondientes órdenes judiciales. No obstante, esto no impidió que continuaran los hechos de violencia por parte de miembros de los Zetas. En mayo de 2011, el grupo se atribuyó responsabilidad por una masacre ocurrida en una hacienda en el departamento vecino de Petén, en la cual 27 campesinos fueron asesinados a sangre fría y todos, salvo dos, fueron decapitados.

El sistema judicial de Guatemala ha demostrado ser incapaz de combatir la violencia y contener a estas mafias y pandillas delictivas. De acuerdo con cifras oficiales, durante 2010 la impunidad de los homicidios fue del 95 por ciento. La deficiencia y corrupción que caracterizan al sistema de fiscales y judicial y a la policía, sumadas a la ausencia de un programa efectivo de protección de testigos, contribuyen a que Guatemala presente niveles alarmantemente bajos de casos que son investigados penalmente. Asimismo, las agresiones y los actos de intimidación contra miembros del sistema judicial son sistemáticos. Pese a estos importantes obstáculos, durante 2011 se llevaron a cabo con éxito algunos juicios, en parte gracias al trabajo de la Fiscal General Claudia Paz y Paz, y al rol clave desempeñado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) de las Naciones Unidas.

La policía emplea medidas represivas para contrarrestar la actividad de las pandillas, como detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. Como parte de una investigación sobre la participación de policías en ejecuciones extrajudiciales en 2010 y 2011, la CICIG colaboró en el juzgamiento de dos ex miembros de la división de investigación criminal de la Policía Nacional, que fueron condenados en junio de 2011 a 25 años de prisión por la desaparición forzada de un presunto extorsionador en octubre de 2009.

Justicia por los abusos del pasado

Guatemala continúa sufriendo los efectos de una guerra civil que se extendió durante 36 años. Según estimaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), auspiciada por la ONU, alrededor de 200.000 personas murieron durante el conflicto. La CEH atribuyó el 93 por ciento de las violaciones de derechos humanos documentadas a miembros de las fuerzas de seguridad del estado, y concluyó que el Ejército había cometido “actos de genocidio”.

Sólo unos pocos de los responsables de estos abusos han sido juzgados. No obstante, en 2011 se detuvo por primera vez a un alto funcionario en relación con violaciones de derechos humanos. En junio, el general Héctor Mario López Fuentes, ex ministro de defensa del gobierno de facto del general Oscar Humberto Mejía Víctores, fue detenido por su presunta participación en diversas masacres ocurridas en 1982 y 1983. La justicia también libró una orden de detención contra Mejía Víctores, quien tomó el poder tras un golpe de estado en 1983, pero hasta octubre de 2011 se encontraba hospitalizado luego de haber sufrido un infarto, según señaló su abogado.

En agosto de 2011, un tribunal condenó a otros cuatro ex oficiales del Ejército a un total de 6.050 años de prisión por haber participado en una brutal masacre ocurrida en 1982 en Dos Erres, y en la cual fueron asesinadas más de 250 personas, incluidos niños. De las 626 masacres documentadas, el caso de Dos Erres es recién el cuarto en el cual se ha dictado una condena.

La primera condena obtenida en Guatemala por el delito de desaparición forzada fue dictada en agosto de 2009, cuando un ex líder paramilitar recibió una pena de 150 años de prisión por su rol en la desaparición de personas entre 1982 y 1984. El veredicto fue posible gracias a la emblemática decisión de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala emitida en julio de 2009, que estableció el carácter permanente del delito de desaparición forzada y dispuso que no estará sujeto a prescripción mientras se desconozca el destino o paradero de las víctimas.

La aparición en julio de 2005 de cerca de 80 millones de documentos pertenecientes a la ahora disuelta Policía Nacional, entre ellos varios archivos sobre ciudadanos guatemaltecos asesinados o desaparecidos durante el conflicto, podría ser clave para el juzgamiento de quienes cometieron violaciones de derechos humanos en el pasado. Los documentos del archivo permitieron la detención en marzo de 2009 de dos ex agentes de la Policía Nacional por su participación en la desaparición del líder estudiantil y activista Edgar Fernando García en 1984. En octubre de 2011, ambos hombres fueron condenados a 40 años de prisión por este crimen. Jorge Alberto Gómez —ex jefe de una unidad a cargo de la coordinación de los operativos policiales y militares contra la insurgencia, quien fue detenido en abril de 2011— y el ex coronel Héctor Bol de la Cruz —anteriormente director de la Policía Nacional, que fue arrestado en junio— están siendo juzgados actualmente por su presunta responsabilidad en la desaparición de García.

En septiembre de 2008, el Congreso sancionó la Ley de Acceso a la Información Pública, que prohíbe clasificar como confidencial o reservada en cualquier circunstancia “la información relativa a investigaciones de violaciones a los derechos humanos fundamentales o a delitos de lesa humanidad”. En marzo de 2009, el Presidente Colom creó la Comisión Presidencial de Desclasificación de Archivos Militares, encargada de ordenar y desclasificar documentación militar correspondiente al período entre 1954 y 1996. En junio de 2011, el gobierno puso a disposición del público 12.287 documentos que fueron desclasificados. Según señaló un miembro de la Comisión, 55 documentos permanecían bajo reserva por razones de seguridad nacional, pero podían ser consultados mediante orden judicial en caso de ser necesario.

Derechos laborales y trabajo infantil

La libertad sindical, el derecho a organizarse y el derecho a la negociación colectiva se ven amenazados por la creciente violencia contra sindicalistas, que incluye ataques contra delegaciones sindicales, amenazas, persecución y asesinatos. Según datos de la Confederación Sindical Internacional, 16 sindicalistas fueron asesinados durante 2009 y 10 en 2010. En mayo de 2011, dos hombres no identificados que circulaban en

una motocicleta dispararon y mataron a Ildar Joel Hernández, secretario de finanzas del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI). En abril, Oscar González —otro funcionario de SITRABI que trabajaba para una subsidiaria de Del Monte en Morales, Izabal— murió tras recibir varios disparos.

Guatemala presenta uno de los índices más altos de trabajo infantil de toda América. La Organización Internacional del Trabajo informó en 2008 que el 16,1 por ciento de los niños y niñas de entre 5 y 14 años son obligados a trabajar, muchos en condiciones inseguras. Algunos de estos niños trabajan en sectores como construcción y minería o son objeto de explotación sexual.

Violencia de género

La violencia contra las mujeres es un problema crónico en Guatemala, y la gran mayoría de quienes cometen estos actos nunca son juzgados. De acuerdo con el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las investigaciones de delitos que afectan a mujeres suelen ser inadecuadas y se ven obstaculizadas por miembros de la policía de investigación, cuya conducta se caracteriza por la discriminación de género.

Cuidados paliativos

La disponibilidad de cuidados paliativos en Guatemala es sumamente limitada, a pesar de que más de 10.000 personas mueren de cáncer o VIH/SIDA cada año, muchas de ellas tras padecer intensos dolores. El gobierno no proporciona morfina oral en gran parte del país y no ha adoptado medidas para asegurar que los trabajadores de la salud reciban formación adecuada sobre métodos modernos de tratamiento del dolor. Guatemala cuenta con algunas de las políticas reglamentarias más restrictivas de la región, que disuaden a los médicos de recetar medicamentos para el dolor e impiden que pacientes que sufren dolor agudo puedan recibir tratamiento. Como consecuencia de ello, cada año miles de guatemaltecos padecen innecesariamente dolores severos y otros síntomas traumáticos.

Defensores de derechos humanos

Las agresiones y amenazas contra defensores de derechos humanos son habituales y obstruyen sustancialmente el trabajo sobre derechos humanos en todo el país. Es común que no se juzgue a los responsables. En un caso excepcional, en julio de 2011 la justicia condenó a tres años de prisión a un hombre que amenazó en reiteradas oportunidades a Norma Cruz Córdoba, directora de la Fundación Sobrevivientes, una organización que brinda asistencia a mujeres que son víctimas de violencia, y a su colega Gloria Ayala Pinto. La condena posteriormente fue conmutada por una multa.

En agosto de 2011, cuatro expertos forenses de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) recibieron amenazas de muerte tras declarar en el caso Dos Erres. Cuatro días antes, un agresor desconocido había hecho un corte en el neumático de una camioneta que pertenece al director de la FAFG mientras se encontraba

detenido en un semáforo en la ciudad de Guatemala. Hasta octubre, la Procuraduría General de la Nación no había identificado a los responsables de estas amenazas.

Actores internacionales clave

La CICIG, creada en 2007, brinda asistencia clave al sistema judicial de Guatemala en el juzgamiento de crímenes violentos. Las atribuciones de la comisión le permiten trabajar con la Procuraduría General de la Nación, la policía y otros organismos gubernamentales en la investigación, el juzgamiento y la desarticulación de las organizaciones delictivas que operan en Guatemala. La CICIG puede participar en los procedimientos penales como querellante adhesivo, brindar asistencia técnica y promover reformas legislativas. Hasta septiembre de 2011, había iniciado 62 investigaciones, y tenía participación directa en 20. La oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantiene una oficina en Guatemala desde 2005, la cual lleva a cabo una labor de observación y asistencia técnica vinculada con prácticas de derechos humanos.

En enero de 2011, el ex miembro del Ejército Jorge Sosa Orantes, quien ha sido acusado en Guatemala como responsable de la masacre de Dos Erres, fue detenido en Calgary, Canadá, luego de escapar de Estados Unidos, donde había sido acusado de consignar información falsa en una solicitud de inmigración. Tanto Guatemala como España reclaman la extradición de Sosa por crímenes de guerra. En septiembre, un juez de Calgary ordenó que fuera extraditado a Estados Unidos para ser juzgado por fraude migratorio.

Haití



Michel Joseph Martelly asumió la presidencia el 14 de mayo de 2011, después de un reñido proceso electoral, y en un contexto en el cual Haití aún no se había recuperado de los devastadores efectos del terremoto del 12 de enero de 2010 y de la mortal epidemia de cólera que tuvo lugar posteriormente. El gobierno estuvo paralizado durante más de cuatro meses, ya que en dos oportunidades consecutivas, el parlamento no consiguió ratificar a los funcionarios que aspiraban al cargo de primer ministro. Finalmente, Garry Conille, el tercer nombre propuesto por Martelly, fue confirmado el 4 de octubre de 2011.

Debilitadas por las crisis electorales y políticas, las iniciativas que buscaban reconstruir las estructuras del gobierno y privadas no lograron grandes avances. No obstante esto, la cantidad de personas que viven en asentamientos informales creados después del terremoto se redujo de cerca de 1,3 millones a fines de 2010 a aproximadamente 550.000 en septiembre de 2011.

La crisis humanitaria constante que generaron el terremoto y la epidemia de cólera no permitieron que Haití adoptara medidas para resolver muchos de sus problemas crónicos de derechos humanos, que se han visto exacerbados por el sismo. Algunos de estos problemas son la violencia contra mujeres y niñas, las condiciones carcelarias inhumanas y la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Más aún, la creciente presión para lograr el cierre de campamentos instalados en terrenos públicos y privados ha tenido como resultado una cantidad cada vez mayor de desalojos.

El sistema judicial

Durante años, Haití ha sufrido altos índices de crímenes violentos; sin embargo, el Secretario General de las Naciones Unidas señaló que, desde el terremoto, se ha observado una tendencia ascendente en todas las principales categorías de delitos, incluidos asesinatos, violaciones y secuestros. Las manifestaciones violentas y los disturbios civiles vinculados con un proceso electoral extenso y reñido contribuyeron a este aumento.

La limitada capacidad de la Policía Nacional de Haití (PNH) también agravó la situación de inseguridad general que prevalece en Haití. La reforma y el fortalecimiento de la policía sigue siendo una prioridad para el gobierno y para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). La incorporación de miembros a la PNH ha permitido lograr avances, pero subsisten obstáculos, como la presencia de personal comprometido en las filas de esta fuerza, que ponen en riesgo la estabilidad de Haití.

Los abusos policiales y la muerte de personas detenidas en algunas comisarías podrían opacar las mejoras conseguidas en el profesionalismo de la PNH. En 2011, la MINUSTAH y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) investigaron varios presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y maltrato de detenidos, e instaron a la policía y al poder judicial a responder en forma sistemática a los casos de abuso. A mediados de octubre, se inició un juicio por las muertes ocurridas en la cárcel de Les Cayes el 19 de enero de 2010, presuntamente cometidas por policías. Al momento de la redacción de este documento, se desconocía el resultado del juicio.

El sistema judicial de Haití, que desde hace años se caracteriza por su politización, corrupción, escasez de recursos y falta de transparencia, avanzó lentamente hacia su recuperación durante 2011. Se construyeron algunos edificios de tribunales y algunos jueces recibieron capacitación en el país, mientras que otros se capacitaron en Francia. En octubre, el Presidente Martelly nombró un presidente y un magistrado, aprobados por el Senado, para que integraran la Corte Suprema de Haití, pero el primer mandatario y el Senado no lograron llegar a un acuerdo político que permitiera cubrir las cuatro vacantes restantes.

Condiciones de detención

El sistema carcelario de Haití, donde el hacinamiento es crónico, se deterioró tras el terremoto. Esto hizo que la cantidad de celdas disponibles se redujera aún más y que se agravaran las nefastas condiciones existentes. Este año se llevaron a cabo proyectos de reconstrucción que aumentaron la cantidad de celdas disponibles en un 28 por ciento. El porcentaje de personas que cumplen prisión preventiva o han sido detenidas ilegalmente aún es muy alto, pero los actores internacionales trabajaron con funcionarios penitenciarios y del poder judicial para analizar los casos de internos que podrían haber sido detenidos ilegalmente, y varios cientos de personas recuperaron su libertad.

Con la propagación del cólera, el impacto negativo para la salud que traen aparejadas las condiciones carcelarias deficientes se convirtió en un verdadero riesgo para la vida de los internos. En el primer mes de la epidemia, la PNH anunció que, en todo el país, 19 detenidos habían muerto a causa de la enfermedad. En enero, una persona que recientemente había sido deportada de Estados Unidos murió de síntomas similares a los del cólera luego de permanecer menos de dos semanas detenida. Por tal motivo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó un pedido de medidas cautelares para que se suspendieran las deportaciones desde Estados Unidos.

Derechos de mujeres y niñas

Si bien los índices de violencia sexual ya eran altos antes del terremoto, las precarias condiciones de seguridad y económicas que se generaron después del terremoto han dejado a algunas mujeres y niñas en una situación de vulnerabilidad aún mayor frente a este tipo de abusos. Muchas mujeres perdieron sus hogares y medios de subsistencia durante el terremoto, y actualmente viven en asentamientos informales o con familias que las han recibido. La ONU y la PNH han aumentado su presencia para brindar seguridad en algunos campamentos. El Fondo de Población de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias han trabajado para mejorar la iluminación de varios de ellos. Aun así, Human Rights Watch observó que algunas víctimas de violación tienen dificultades para acceder a servicios médicos con tiempo suficiente como para evitar embarazos no deseados.

En Haití, después del terremoto, algunas mujeres y niñas carecen de acceso a recursos de planificación familiar y cuidados prenatales y obstétricos. Las tasas de embarazo en los campamentos para desplazados son tres veces mayores que las de las zonas urbanas antes del terremoto. Human Rights Watch determinó que muchas mujeres y niñas que viven en estos campamentos no saben adónde recurrir para recibir asistencia para el control de la natalidad o cuidados prenatales, pese a que estos servicios se encuentran disponibles. Muchas han dado a luz en carpas, y algunas incluso en la calle, camino al hospital, debido a los problemas de transporte.

Human Rights Watch también observó que la falta de acceso de las mujeres a la seguridad económica hace que algunas intercambien sexo por alimentos u otros artículos de primera necesidad sin utilizar métodos anticonceptivos. Esto agrava los efectos de la falta de acceso a servicios de salud reproductiva y aumenta las posibilidades de que se produzcan embarazos no deseados y de contraer enfermedades. En particular, las mujeres embarazadas y las madres lactantes enfrentan mayores dificultades, al igual que las mujeres con discapacidad y las ancianas, debido a sus problemas de movilidad y a la mayor necesidad de servicios de salud, alimentos y agua.

Las mujeres también tienen dificultades para participar en la adopción de decisiones sobre recuperación y reconstrucción.

Derechos de los niños

Con anterioridad al terremoto, tan sólo cerca de la mitad de los niños en edad escolar primaria asistían a la escuela en Haití. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estima que el sismo dañó o destruyó casi 4.000 escuelas y que 2,5 millones de niños vieron interrumpida su educación por períodos prolongados. Las escuelas reanudaron sus actividades varios meses después; sin embargo, muchas observaron una drástica caída en la matrícula. El Presidente Martelly presentó un plan de educación universal gratuita a poco tiempo de haber asumido, y el 3 de octubre de 2011 comenzaron las clases, con la primera fase de su plan ya instaurada.

En Haití continúa el empleo de niños en el servicio doméstico, conocidos como restavèks. Los restavèks son menores, en su mayoría niñas (el 80 por ciento), de

hogares de bajos ingresos que son enviados a convivir con otras familias con la esperanza de que sean cuidados, a cambio de cumplir tareas domésticas menores. En general, estos niños no reciben un estipendio ni tienen acceso a educación, y suelen ser objeto de abuso físico y sexual. La ONU y diversas organizaciones de la sociedad civil han advertido que los menores sin compañía que continúan viviendo en campamentos están expuestos a esta modalidad de trabajo forzado o a ser víctimas de trata.

Justicia por abusos del pasado

El ex presidente vitalicio Jean-Claude Duvalier regresó a Haití el 16 de enero de 2011, luego de casi 25 años en el exilio. Poco después, fue acusado de delitos financieros y violaciones de derechos humanos presuntamente cometidos durante sus 15 años de gobierno.

Entre 1971 y 1986, Duvalier comandó una red de fuerzas de seguridad que cometió graves violaciones de derechos humanos, incluidas detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, violaciones sexuales y ejecuciones sumarias. Miles de haitianos fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales o murieron a causa de torturas o condiciones de detención inhumanas. Muchos más fueron obligados a escapar del país, y se generó así lo que se conoce como la diáspora haitiana moderna.

Son muchos los obstáculos que se interponen al juzgamiento de Duvalier, como por ejemplo, la fragilidad del sistema de justicia de Haití y la ausencia de un entorno seguro para la continuidad de las investigaciones y el juicio. La falta de voluntad política de la comunidad internacional para brindar apoyo al juzgamiento deja al gobierno sin los recursos adecuados ni la asistencia técnica que requiere un proceso judicial genuino. Las víctimas y sus familias se sienten intimidadas por los abogados y partidarios de Duvalier, quienes han irrumpido las audiencias de las víctimas ante el juez de instrucción, han increpado a víctimas en mercados públicos y han utilizado otros medios para crear un entorno que disuade a testigos y víctimas de seguir adelante. En septiembre, los abogados de Duvalier interrumpieron una conferencia de prensa de Amnistía Internacional organizada en apoyo a su juzgamiento.

Actores internacionales clave

La MINUSTAH, que ha estado presente en Haití desde 2004, ha sido clave para el aumento de la estabilidad. Se presume que un grupo de colaboradores de la misión de mantenimiento de la paz que había sido destinado al centro de Haití sería la fuente de la epidemia de cólera. Esto hizo que a lo largo del año se realizaran manifestaciones en contra de la fuerza. Una investigación independiente de la ONU determinó que la epidemia de cólera fue causada por una combinación de circunstancias, si bien numerosos análisis científicos señalan que existen pruebas de que es sumamente probable que los soldados de la MINUSTAH hayan introducido la cepa.

En septiembre, los medios de comunicación dieron a conocer un video en el cual soldados uruguayos acosaban sexualmente, de manera explícita, a un joven haitiano

de 18 años. El joven sostiene que fue violado, y los miembros del grupo uruguayo fueron enviados a su país, donde se enfrentarían a una investigación penal. El incidente generó sentimientos negativos respecto de la MINUSTAH poco antes de la renovación de su mandato en octubre. Pese a ello, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la misión hasta el 15 de octubre de 2012, pero redujo la cantidad de soldados a los niveles previos al terremoto.

La Comisión Interina para la Recuperación de Haití (Interim Haiti Recovery Commission, IHRC), creada a través de la ley de estado de emergencia sancionada en abril de 2010, siguió operando durante la mayor parte de 2011. El parlamento no aprobó la prórroga del mandato de la IHRC antes de que este finalizara, por cuanto su futuro es incierto al momento de la redacción de este documento. La función de la comisión consiste en supervisar fondos para la reconstrucción de miles de millones de dólares y llevar a cabo la planificación estratégica y la coordinación entre donantes multilaterales y bilaterales, ONG y el sector privado. El ex presidente de Estados Unidos Bill Clinton continúa desempeñándose como copresidente de la IHRC y enviado especial de la ONU para Haití.

Honduras



Durante 2011, Honduras no hizo justicia en los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por el gobierno de facto instaurado con posterioridad al golpe militar de 2009. Una gran cantidad de casos continúan impunes, a pesar de que en mayo de 2010 el gobierno creó una Comisión de la Verdad que analizaría los sucesos relativos al golpe de estado y de los esfuerzos de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público por investigar los abusos.

También persistieron los hechos de violencia y las amenazas contra periodistas, defensores de derechos humanos, activistas políticos y personas transgénero. Son pocos los casos en que se juzga a los responsables de estos abusos.

Impunidad de abusos posteriores al golpe

Luego del golpe militar de 2009, el gobierno de facto suspendió varias libertades civiles fundamentales, como la libertad de prensa y de reunión. En los días posteriores, el Ejército ocupó diversos medios opositores y canceló su transmisión en forma provisoria. Tanto policías como militares respondieron a manifestaciones mayormente pacíficas con un uso excesivo de la fuerza. Este patrón de uso desproporcionado de la fuerza derivó en varias muertes, numerosos heridos y miles de detenciones arbitrarias.

En julio de 2011, la Comisión de la Verdad creada por el Presidente Porfirio Lobo para investigar los eventos previos y posteriores al golpe de Estado presentó su informe. Los comisionados documentaron los casos de 20 personas, y concluyeron que 12 de ellas habían muerto como resultado de uso excesivo de la fuerza por policías o miembros del Ejército, y que 8 habían sido asesinadas deliberadamente por agentes del gobierno. La comisión también informó que policías y militares habían participado en la “obstrucción sistemática” de las investigaciones sobre estos abusos, a través de, por ejemplo, alterar la escena del crimen y documentos oficiales, actuar de manera negligente y ayudar a los presuntos responsables a escapar.

Según información proporcionada en octubre de 2011 por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, ninguna persona había sido condenada

penalmente por los graves abusos que habrían sido cometidos por las fuerzas de seguridad tras el golpe de estado y en el marco de manifestaciones a favor del presidente depuesto Manuel Zelaya. Los fiscales de derechos humanos continúan enfrentando obstáculos en sus investigaciones, como colaboración limitada por parte de las fuerzas de seguridad, insuficiencia de recursos y falta de implementación de un programa de protección a testigos.

Ataques contra periodistas

Desde que Porfirio Lobo asumió la presidencia en enero de 2010 hasta noviembre de 2011, agresores no identificados asesinaron a al menos 12 periodistas murieron —tres de ellos durante 2011—. Muchas de las víctimas habían repudiado el golpe de estado o habían informado sobre casos de corrupción o violaciones de derechos humanos. Otros periodistas han recibido amenazas de muerte.

En julio de 2011, el periodista de radio Nery Jeremías Orellana, de 26 años, se dirigía en motocicleta a su trabajo en Candelaria, departamento de Lempira, cuando agresores armados no identificados le dispararon en la cabeza. Murió en el hospital pocas horas después. Orellana dirigía Radio Joconguera de Candelaria, un medio que informó sobre violaciones de derechos humanos en la zona y en varias oportunidades había difundido la opinión de opositores al golpe. Orellana habría recibido anteriormente varias amenazas de muerte.

En la mayoría de estos crímenes, las personas responsables no han sido identificadas ni acusadas penalmente. En marzo de 2011, la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos informó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que cuatro casos estaban siendo analizados por la justicia y que otros seis aún estaban siendo investigados. Varios funcionarios gubernamentales, entre ellos el Secretario de Seguridad y la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, han rechazado señalamientos que aseguran que los asesinatos estarían relacionados con la actividad profesional de las víctimas.

Violencia rural

Más de 30 personas fueron asesinadas entre enero y agosto de 2011 en el valle del Bajo Aguán, una zona fértil de producción de aceite de palma en el norte de Honduras. En mayo estalló un conflicto por la tierra que tiene décadas de vigencia, luego de que un grupo de campesinos ocupó terrenos que estaban siendo cultivados por grandes compañías agrícolas de propiedad privada. Muchas de las víctimas eran miembros de asociaciones de campesinos que presuntamente habrían sido abatidos por guardias de seguridad privada armados que trabajaban para estas compañías. A su vez, cuatro guardias de seguridad privada murieron tras recibir disparos en agosto de 2011, cuando un grupo de personas se presentaron con fusiles y otras armas e intentaron ocupar una hacienda. No ha sido posible esclarecer las circunstancias de cada uno de estos incidentes ante la falta de investigaciones penales adecuadas. Hasta septiembre, ninguna persona había sido acusada por los asesinatos en la región de Bajo Aguán.

Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes

En marzo de 2011, trascendieron denuncias creíbles de que miembros de la policía nacional arrojaron gases lacrimógenos indiscriminadamente y golpearon a manifestantes durante las protestas organizadas por sindicatos de docentes que se oponían a una serie de reformas propuestas al sistema de educación pública. Ilse Velázquez Rodríguez, docente y miembro de una organización de derechos humanos, se habría desmayado luego de ser golpeada en la frente por un cartucho de gas lacrimógeno y murió pocos minutos después tras ser atropellada por un automóvil.

Violencia contra personas transgénero

Los ataques dirigidos específicamente a personas transgénero representan un problema grave en Honduras. Seis mujeres transgénero fueron asesinadas entre noviembre de 2010 y enero de 2011 en la vía pública o en sus viviendas en Tegucigalpa, la capital del país, y en Comayagüela y San Pedro Sula. Los ataques incluyeron desde agresiones armadas hasta prender fuego a las víctimas. Algunas víctimas habrían sido torturadas antes de ser asesinadas. Entre enero y noviembre de 2011, cuatro nuevos casos de homicidio de mujeres transgénero han sido documentados por activistas de derechos humanos locales.

La supuesta participación de miembros de la policía hondureña en algunos de estos violentos abusos resulta particularmente preocupante. Son pocas las instancias en que, luego de estos hechos, se impulsan investigaciones rigurosas, y muchos menos los casos en que se aplica alguna condena penal. En enero de 2011, la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos condenó los “crímenes de odio” contra miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT). En febrero, el gobierno creó una unidad especial en el Ministerio Público que se encargaría de investigar el asesinato de mujeres transgénero y de miembros de otros grupos vulnerables, y en noviembre se conformó otra similar en San Pedro Sula.

Honduras no cuenta con leyes contra la discriminación y su legislación penal vigente expone a miembros de la comunidad de LGBT a detenciones arbitrarias por conductas que han sido definidas de manera sumamente imprecisa como “faltas contra las buenas costumbres”.

Independencia judicial

Hasta hace poco, la Corte Suprema de Justicia gozaba de poderes absolutos sobre cuestiones de manejo del personal del poder judicial. En mayo de 2010, aplicó estos poderes de manera abusiva para destituir a cuatro jueces que se habían manifestado abiertamente en contra del golpe de estado, acusándolos de haber participado en política, mientras que no adoptó medida alguna contra jueces que habían apoyado públicamente el derrocamiento del ex Presidente Zelaya. En agosto de 2011, el Consejo de la Carrera Judicial confirmó la destitución de tres de los jueces, otorgó una indemnización a sólo uno de ellos y reincorporó al cuarto juez.

En febrero de 2011, el Congreso Nacional aprobó una serie de reformas constitucionales que crearon un nuevo organismo, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, un órgano electo encargado de nombrar y destituir a jueces. En noviembre de 2011, tras prolongadas demoras como resultado de diferencias políticas, el Congreso aprobó varios artículos clave de una ley que regula la integración y las facultades del Consejo. Los legisladores acordaron no incluir a un representante del poder ejecutivo en el Consejo, cuyos cinco miembros serían elegidos por el Congreso luego de celebrar audiencias públicas.

Defensores de derechos humanos

En algunos casos, funcionarios del gobierno han fomentado una actitud de hostilidad por parte de algunos sectores del público respecto de defensores de derechos humanos que promueven los derechos de víctimas de abusos policiales. En mayo de 2011, la titular de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, Sandra Ponce, recibió una serie de mensajes de texto intimidatorios luego de que el Subsecretario de Seguridad la criticara públicamente por haber iniciado una investigación de la muerte de siete jóvenes que presuntamente eran miembros de una pandilla en Ciudad Planeta, cerca de San Pedro Sula.

Leo Valladares, uno de los defensores de derechos humanos más reconocidos de Honduras y ex presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, contó a Human Rights Watch que había recibido amenazas telefónicas, y advirtió que su vivienda fue vigilada y que fue seguido por individuos luego de cuestionar el poder cada vez más amplio que detenta el Ejército de Honduras desde el golpe de estado de 2009.

Actores internacionales clave

En junio de 2011, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos votó a favor de la readmisión de Honduras, cuya membresía había sido suspendida inmediatamente después del golpe de 2009. Unos días antes, Zelaya puso fin a su exilio y regresó a Honduras luego de que un tribunal de apelación de ese país desestimara las acusaciones de corrupción en su contra.

En junio de 2011, el Centro por los Derechos Constitucionales (Center for Constitutional Rights) interpuso una demanda en el marco de la Ley de Reclamaciones Civiles para Extranjeros de Estados Unidos (United States Alien Tort Statute) contra el ex Presidente de facto Roberto Micheletti en representación de los padres del adolescente Isis Obed Murillo, asesinado por disparos de miembros del Ejército hondureño durante una manifestación contra el golpe de estado. Al momento de la redacción de este informe, la demanda civil aún se encontraba pendiente ante un Tribunal de Distrito Federal del Distrito Sur de Texas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha tenido un rol clave en Honduras desde el golpe de estado, y ha elaborado informes exhaustivos donde se documentan abusos como asesinatos, amenazas y ataques contra periodistas.

Desde agosto de 2010, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantiene un asesor de derechos humanos en Honduras, quien brinda asesoramiento al gobierno sobre estrategias de protección y promoción de los derechos humanos, así como consejos y apoyo a organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos humanos.

El Presidente Lobo continuó apoyando durante 2011 la creación de una comisión internacional respaldada por la ONU contra la impunidad en Honduras, en el contexto de medidas internacionales destinadas a brindar asistencia a los gobiernos para luchar contra la delincuencia organizada, el narcotráfico y la corrupción en América Central.

México



En los últimos años, se ha producido en México un incremento alarmante de la cantidad de homicidios, que en gran parte ha sido consecuencia de violentas pugnas entre poderosas organizaciones delictivas que compiten por el control del narcotráfico y otras actividades ilícitas lucrativas, como la trata de personas, así como de enfrenamientos entre sus propios miembros. El gobierno del Presidente Felipe Calderón ha adoptado medidas para combatir la delincuencia organizada que han provocado un fuerte incremento del número de asesinatos, torturas y otros abusos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, y que sólo contribuyen a agravar el clima de caos y temor que predomina en muchas regiones del país.

Periodistas, defensores de derechos humanos y migrantes son atacados deliberadamente por organizaciones delictivas y miembros de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, México no ha ofrecido protección a estos grupos vulnerables ni ha investigado adecuadamente los delitos de los cuales han sido víctimas.

Las iniciativas para implementar una reforma integral del sistema de justicia, que abordaría problemas endémicos como la aplicación de torturas para obtener confesiones por la fuerza, continuaron avanzando lentamente durante 2011, por lo cual aún subsiste un sistema en el cual los abusos siguen siendo generalizados.

Impunidad de abusos militares

El Presidente Calderón ha delegado mayormente al Ejército la lucha contra la violencia relacionada con el narcotráfico y la delincuencia organizada. En el marco de sus actividades de seguridad pública, las Fuerzas Armadas han cometido graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones, torturas y desapariciones forzadas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México ha publicado informes detallados sobre casi 90 casos desde 2007 en los cuales determinó que miembros del Ejército habían cometido graves violaciones de derechos humanos, y ha recibido denuncias adicionales de casi 5.800 violaciones de derechos humanos ocurridas entre 2007 y octubre de 2011.

En septiembre de 2011, Gustavo Acosta, de 31 años, y su familia fueron despertados por el ruido de disparos que provenían de afuera de su vivienda, en Apodaca, Nuevo León. Tras escuchar golpes en la puerta de entrada, Acosta abrió y se encontró con varios miembros armados de la Marina, quienes le preguntaron por qué la familia había disparado contra ellos. Según su hermano y su padre, quienes presenciaron los hechos, cuando Acosta respondió que no estaban armados, uno de los soldados lo habría ejecutado allí mismo de un disparo. Al momento de la redacción del presente informe, ningún miembro de la Marina había sido acusado por el crimen.

Una de las principales razones por las cuales persisten los abusos por parte de militares es que la mayoría de los soldados que cometen violaciones de derechos humanos casi nunca responden por sus actos ante la justicia. Estos casos continúan siendo investigados y juzgados en la jurisdicción militar, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han emitido pronunciamientos que sostienen que los abusos militares deben ser investigados en la jurisdicción penal ordinaria. La Procuraduría General de Justicia Militar inició 3.671 investigaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del Ejército contra civiles entre 2007 y junio de 2011. Solamente 15 soldados fueron condenados durante ese período. En noviembre de 2011, otros 14 miembros del Ejército fueron condenados en otra causa.

Sistema de justicia penal

El sistema penal ordinario no ofrece justicia a las víctimas de crímenes violentos y violaciones de derechos humanos. Esta deficiencia responde a diversas causas, como corrupción, capacitación y recursos insuficientes, y prácticas de policía abusivas sin ningún tipo de rendición de cuentas.

La tortura continúa representando un problema grave y en general estos hechos se producen en el período entre que las víctimas son detenidas arbitrariamente hasta que son puestas a disposición de agentes del Ministerio Público. Durante este lapso, es habitual que las víctimas permanezcan incomunicadas. Las tácticas más comunes incluyen golpizas, asfixia con bolsas de plástico, asfixia por ahogamiento, descargas eléctricas y amenazas de muerte.

Uno de los factores que perpetúan este problema es la aceptación por parte de algunos jueces de confesiones obtenidas mediante torturas u otros malos tratos, así como la complicidad de los defensores de oficio que deberían garantizar los derechos de las personas detenidas. Otro factor es que no se investigan ni se juzgan la mayoría de los casos de tortura, y que las autoridades no exigen que se practiquen adecuadamente los exámenes médicos obligatorios destinados a evaluar el estado físico y psicológico de posibles víctimas de tortura.

En junio de 2008, México aprobó una reforma constitucional que sienta las bases para un sistema de justicia penal acusatorio con juicios orales, e incluye medidas que son esenciales para promover un respeto más amplio de los derechos fundamentales, como la inclusión de la garantía de presunción de inocencia en la Constitución. El gobierno tiene plazo hasta 2016 para implementar la reforma. A la fecha de la

redacción de este documento, sólo unos pocos estados han comenzado a adoptar cambios de fondo.

Además de estos aspectos positivos, la reforma también ha introducido una disposición sobre arraigo, que permite a los agentes del ministerio público, con autorización judicial, detener durante un máximo de 80 días a personas que presuntamente han participado en actividades de delincuencia organizada, antes de ser acusadas de un delito. Esta potestad es incompatible con las obligaciones de respetar el debido proceso, que México ha asumido conforme al derecho internacional.

Libertad de expresión

Numerosos periodistas, especialmente aquellos que han realizado investigaciones vinculadas con el narcotráfico o han asumido una actitud crítica frente a las fuerzas de seguridad y las autoridades, han sido víctimas de graves persecuciones y ataques. Entre 2000 y septiembre de 2011, fueron asesinados 74 periodistas, al menos 8 de ellos durante 2011. Si bien muchos de los ataques contra miembros de la prensa ocurridos en 2011 se atribuyeron a la delincuencia organizada, en algunos casos existen evidencias que señalan la posible participación de funcionarios públicos.

También se observó una tendencia progresiva a intimidar y atacar a personas que participan en redes sociales. En septiembre de 2011, tres cuerpos mutilados fueron dejados en sitios públicos junto con notas donde se advertía que no se usaran redes sociales como Twitter para denunciar hechos de violencia cometidos por bandas de delincuencia organizada.

Las autoridades no han conseguido investigar ni juzgar adecuadamente delitos contra la prensa, ni tampoco han protegido a periodistas que están expuestos a graves riesgos, lo cual ha propiciado un clima de impunidad y autocensura. Si bien en 2010 México amplió el ámbito de aplicación y la autonomía de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, desde entonces no hubo mejoras en el trabajo impulsado por esta fiscalía. De manera similar, aun cuando el gobierno de Calderón creó un mecanismo de protección para periodistas en diciembre de 2010, este carece de funciones y pautas operativas claras y, hasta el momento, no ha brindado medidas de protección efectivas a periodistas que son objeto de amenazas.

Violencia doméstica, derechos reproductivos y matrimonio entre personas del mismo sexo

El derecho mexicano no ofrece una protección adecuada a las mujeres y niñas contra la violencia doméstica y el abuso sexual. Algunas disposiciones son contrarias a los estándares internacionales, como aquellas que supeditan la gravedad de la pena para ciertos delitos sexuales a la “castidad” de la víctima. Las mujeres que han sufrido violaciones de derechos humanos en general no denuncian estos hechos a las autoridades, y quienes sí lo hacen suelen enfrentarse a una actitud de sospecha, apatía y menosprecio. Al no denunciarse la totalidad de los hechos, se frustran las

presiones para obtener reformas legales necesarias y se perpetúa la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas.

En agosto de 2008, la Suprema Corte confirmó la constitucionalidad de una ley de México D.F. que legalizó el aborto practicado durante las primeras 12 semanas de embarazo. Desde entonces, al menos 15 de los 32 estados mexicanos han adoptado reformas que reconocen el derecho a la vida desde el momento de la concepción. En septiembre de 2011, la Suprema Corte confirmó la constitucionalidad de estas reformas implementadas por los estados, a través de una única votación. En mayo de 2010, la Suprema Corte resolvió que todos los estados deben ofrecer métodos anticonceptivos de emergencia y asegurar el acceso al aborto a víctimas de violación sexual. No obstante, sólo cinco estados han reformado sus códigos de procedimiento para incorporar estos cambios y las medidas de información dirigidas a mujeres y niñas para generar mayor conciencia sobre sus derechos han sido sumamente limitadas.

En agosto de 2010, la Corte Suprema reconoció el derecho de las parejas del mismo sexo de México D.F. a adoptar hijos y contraer matrimonio, y estableció que todos los estados de México deben reconocer los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en el Distrito Federal.

Derechos laborales

La actividad sindical legítima continúa siendo obstaculizada por convenios negociados entre los sectores gerenciales y los sindicatos afines a estos. A menudo, tales convenios no ofrecen a los trabajadores otros beneficios que los mínimos reconocidos por las leyes mexicanas. Los trabajadores que intentan organizar sindicatos independientes se exponen a la posibilidad de perder sus empleos, ya que las lagunas jurídicas en las leyes sindicales y su aplicación deficiente por lo general impiden protegerlos frente a despidos dispuestos a modo de represalia.

Migrantes

Cientos de miles de migrantes cruzan México cada año, y muchos de ellos sufren graves abusos durante el trayecto, como agresiones físicas y sexuales, extorsión y robo. Cerca de 18.000 migrantes son secuestrados cada año, en muchos casos con el objeto de obtener pagos extorsivos de sus familiares en Estados Unidos. Las autoridades no han adoptado medidas adecuadas para proteger a los migrantes, ni para investigar y juzgar a quienes cometen abusos contra ellos. Son muy pocos los casos en que las autoridades migratorias informan a los migrantes sobre sus derechos, como el derecho a pedir asilo, y con frecuencia son las mismas autoridades las responsables de los abusos.

Defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos continúan siendo objeto de persecución y ataques, en algunos casos por parte de funcionarios públicos. A su vez, las autoridades incumplen sistemáticamente la obligación de brindar protección adecuada a los defensores o de investigar los delitos cometidos contra ellos.

En febrero de 2011, las viviendas de las defensoras de derechos humanos María Luisa García Andrade y Sara Salazar, quienes trabajaban para la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, en Ciudad Juárez, fueron incendiadas en dos incidentes distintos. Los hechos se produjeron tras una serie de ataques y amenazas contra estas activistas y otros defensores, incluida la desaparición forzada de dos de los hijos de Salazar y de su nuera, que luego fueron hallados sin vida. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos había otorgado medidas de protección a favor de García y de Salazar en junio de 2008, pero las autoridades federales y del estado no adoptaron medidas adecuadas en este sentido. Posteriormente, ambas decidieron abandonar Ciudad Juárez con sus familias.

En julio de 2011, el Presidente Calderón suscribió un acuerdo por el cual se comprometió a crear un mecanismo para proteger a defensores de derechos humanos. No obstante, al momento de la redacción de este documento aún no existía información clara acerca de qué avances se produjeron en la creación de dicho mecanismo o si hubo en realidad algún progreso.

Actores internacionales clave

Hasta el momento, Estados Unidos ha destinado US\$ 1.600 millones de ayuda a México a través de la Iniciativa Mérida, un paquete de medidas de asistencia de varios años de duración acordado en 2007 y que busca contribuir a la lucha contra la delincuencia organizada en México. El 15 por ciento de algunas partidas de esta ayuda sólo estará disponible una vez que la Secretaría de Estado de los Estados Unidos informe al Congreso que el gobierno mexicano ha cumplido cuatro requisitos vinculados con los derechos humanos: garantizar que los agentes del ministerio público y las autoridades de la justicia ordinaria investiguen y juzguen a miembros de la policía federal y militares que violen derechos fundamentales; consultar periódicamente a las organizaciones de la sociedad civil mexicana sobre la implementación de la Iniciativa Mérida; hacer cumplir la prohibición de utilizar aquellas declaraciones que se obtengan mediante torturas u otros maltratos; y mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las fuerzas policiales.

No obstante, el impacto de estos requisitos se ha visto debilitado debido a que Estados Unidos, en numerosas oportunidades, y más recientemente en septiembre de 2010, ha entregado los fondos condicionados a pesar de existir evidencias de que México no ha cumplido con los requisitos. Si bien el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció en septiembre de 2010 que retendría otros US\$ 26 millones correspondientes a los fondos de ayuda de Mérida para 2010, supeditó su entrega a otra serie de condiciones distintas y finalmente los liberó en 2011. En enero de 2011, la Secretaria de Estado de los Estados Unidos Hillary Clinton señaló que México debía “asegurar que todas las violaciones de derechos humanos cometidas por militares contra civiles fueran juzgadas por la justicia ordinaria”.

En noviembre de 2009, la Corte Interamericana determinó que México era responsable por la desaparición forzada de Rosendo Radilla-Pacheco en 1974, y que no había investigado adecuadamente este crimen. A través de esta decisión vinculante, ordenó

a México que modificara su Código de Justicia Militar para asegurar que “bajo ninguna circunstancia pued[a] operar la jurisdicción militar” en casos en que militares vulneren derechos humanos de civiles.

En agosto de 2010, la Corte determinó que en 2002 miembros del Ejército habían violado y torturado a Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, dos mujeres indígenas de Guerrero, y ordenó una vez más a México que reformara el Código de Justicia Militar. Este pronunciamiento se repitió en diciembre de 2010, cuando la Corte resolvió que Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera —dos líderes campesinos y ambientalistas de Guerrero— habían sido detenidos arbitrariamente y torturados por miembros del Ejército. No obstante estas cuatro sentencias vinculantes, México continúa juzgando en la jurisdicción militar a los soldados que cometen abusos.

En marzo de 2011, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias llevó a cabo una misión de investigación en México. En sus observaciones preliminares, concluyó que “las desapariciones forzadas han ocurrido en el pasado y continúan ocurriendo en la actualidad [en México]”, y que “el incremento del número de nuevos casos admitidos durante 2010 y el gran número de nuevas alegaciones recibidas durante la visita podrían indicar un deterioro de la situación de desaparición forzada en México”. Entre sus recomendaciones, el grupo sugirió que México creara una base de datos nacional sobre personas desaparecidas y pusiera fin a la práctica por la cual se exige a las familias de las víctimas que recaben pruebas de la desaparición de sus seres queridos y de la posible participación de funcionarios públicos antes de iniciar las investigaciones.

Perú



En las elecciones de junio de 2011, el ex coronel del Ejército Ollanta Humala derrotó por un estrecho margen a Keiko Fujimori, hija del ex Presidente Alberto Fujimori. Actualmente, Alberto Fujimori cumple una condena de 25 años de prisión por violaciones de derechos humanos cometidas durante su primera presidencia.

Los avances en el juzgamiento de otros responsables de abusos ocurridos durante el conflicto armado interno en Perú continuaron siendo lentos. En varias oportunidades, altos funcionarios del gobierno del ex Presidente Alan García, cuyo mandato concluyó en julio de 2011, criticaron las investigaciones judiciales. En 2010, García firmó un decreto que equivalía a una amnistía indiscriminada y que habría permitido la impunidad de la mayoría de los crímenes. Luego de protestas nacionales e internacionales, la medida fue finalmente suspendida. Sin embargo, la negativa del Ejército a brindar información continúa obstruyendo las investigaciones judiciales, y la mayoría de los responsables han logrado evadir la justicia.

En los últimos años, se registró una cantidad cada vez mayor de conflictos sociales en comunidades que se oponen a medidas del gobierno o de empresas privadas dedicadas a la minería u otras actividades. En varios casos, estas medidas han provocado violentos enfrentamientos entre manifestantes y policías, que dejaron víctimas fatales en ambos bandos.

Juicios por los abusos del pasado

Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, casi 70.000 personas murieron o fueron víctimas de desaparición forzada durante el conflicto armado interno que sufrió el país entre 1980 y 2000. Muchas de ellas sufrieron atrocidades cometidas por Sendero Luminoso y otros grupos insurgentes, así como violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado.

Los esfuerzos destinados a juzgar a los responsables de estos abusos han tenido resultados mixtos. En agosto de 2011, el Tribunal Constitucional no hizo lugar a la apelación presentada por el ex Presidente Fujimori, en la cual solicitaba que se

anulara la resolución de la sala de la Corte Suprema que confirmó, por unanimidad, la pena de 25 años de prisión en su contra por asesinatos y desapariciones ocurridos en 1991 y 1992. En julio de 2011, en medio de rumores que señalaban que Fujimori padecía cáncer, varios políticos vinculados con el partido del Presidente García y la candidata presidencial Keiko Fujimori instaron a que se le concediera un “indulto humanitario”. Sin embargo, a la fecha de la redacción de este documento, Fujimori continuaba cumpliendo su condena.

Los avances en otros casos han sido lentos. Según el Instituto de Defensa Legal (IDL), una organización de derechos humanos que monitorea el avance de los juicios, hasta diciembre de 2010 la Sala Penal Nacional —que desde 2004 tiene competencia en numerosos casos de violaciones de derechos humanos— solamente había dictado 20 sentencias, de las cuales el 85 por ciento eran absolutorias. La única sentencia destacable dictada por otro tribunal fue la condena de 19 ex militares en relación con el secuestro y asesinato de 35 víctimas en tres incidentes distintos durante el gobierno de Fujimori.

Un obstáculo fundamental ha sido la falta de cooperación del Ejército en la identificación de los soldados que se encontraban en las bases militares durante el conflicto. La escasa cantidad de condenas también refleja la insistencia de la Sala Penal Nacional en exigir pruebas documentales para establecer la responsabilidad de superiores, y su renuencia a aceptar el testimonio de familiares de víctimas.

En numerosas ocasiones altos funcionarios del gobierno de García, incluido el ministro de defensa y el vicepresidente, criticaron los juicios de derechos humanos. En agosto de 2010, García firmó un decreto que habría impedido el juzgamiento de numerosos casos al establecer la prescripción de los delitos. Tras recibir fuertes críticas en el ámbito interno e internacional, finalmente anuló el decreto. También varios funcionarios del gobierno actual han manifestado estar en contra de los juicios de derechos humanos, incluido el ministro de defensa, el general retirado Daniel Mora, quien señaló en una entrevista de radio en septiembre de 2011: “Creo que debemos llegar a una solución de punto final, de reconciliación del país”.

Uso injustificado de la fuerza letal

En junio de 2011, la Defensoría del Pueblo indicó que existían más de 200 conflictos sociales, muchos de ellos relacionados con nuevas actividades de minería. En varios de estos conflictos se han producido enfrentamientos violentos entre manifestantes y policías, que habrían respondido mediante un uso ilícito de la fuerza. En abril de 2011, por ejemplo, tres civiles perdieron la vida y más de 31 resultaron heridos en la provincia de Islay, luego de que policías presuntamente dispararan municiones para despejar una protesta en rechazo a un proyecto de extracción de cobre. En mayo de 2011, un juez de la justicia ordinaria inició un proceso penal contra dos generales de policía y otros tres oficiales por el asesinato de manifestantes durante los enfrentamientos violentos ocurridos en junio de 2009 en las provincias de Utcubamba y Bagua, durante los cuales murieron 23 policías y 10 civiles. Al momento de la redacción de este informe, el juicio estaba en curso.

Tortura

Según la Defensoría del Pueblo, las golpizas realizadas por policías, militares, guardias penitenciarios y miembros de patrullas municipales representan un problema grave en Perú. En abril de 2011, policías en San Borja, Lima, detuvieron a Gerson Falla, de 26 años, quien supuestamente había intentado resguardarse en una panadería para evitar ser asaltado. Tras ser detenido por la policía, habría sido golpeado brutalmente. El joven murió 48 horas después. Un video policial que se transmitió por televisión muestra a policías torciéndole el brazo por la espalda, que también presentaba contusiones, y arrastrándolo por el piso.

Justicia militar

Es habitual que policías y militares acusados de violaciones de derechos humanos sean juzgados por tribunales militares que carecen de independencia e imparcialidad. Los Decretos 1094, 1095 y 1096 —dictados por el Presidente García en septiembre de 2010— otorgaron a militares en servicio amplias facultades para investigar y juzgar abusos cometidos por policías y militares que participan en actividades de seguridad pública. Esto vulnera los principios internacionales sobre juicio imparcial y pronunciamientos anteriores de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Constitucional de Perú.

Derechos reproductivos

Se ha reconocido el derecho de las mujeres y niñas de Perú a solicitar abortos terapéuticos en casos específicos de necesidad médica. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el caso de 2005 K.L. v. Perú, concluyó que Perú debía adoptar protocolos nacionales claros que establecieran cuándo podían practicarse abortos en forma lícita. Human Rights Watch comprobó que la ausencia de tales protocolos pone en riesgo la vida y la salud de mujeres y niñas, ya que es prácticamente imposible someterse a un aborto en un establecimiento público si no existen pautas claras sobre la legalidad de los procedimientos. Ante la imposibilidad de someterse a abortos terapéuticos, en ocasiones las mujeres recurren a procedimientos inseguros y clandestinos que pueden poner en riesgo su vida y su seguridad. Esto constituye una violación de los derechos fundamentales de la mujer al más alto nivel de salud, a la vida, a no ser discriminada, a la integridad física y a no sufrir un trato cruel, inhumano o degradante. El Ministerio de Salud actualmente está revisando los protocolos nacionales.

Negación del derecho de voto a personas con discapacidad

Las personas con discapacidad se enfrentan a obstáculos sistemáticos a la participación política. Con anterioridad a las elecciones presidenciales de abril y junio de 2011, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el organismo gubernamental encargado de los padrones electorales, excluyó a más de 23.000 personas con discapacidad intelectual y mental del registro de electores. Tras recibir presiones de la comunidad de personas con discapacidad, se invitó a quienes habían sido excluidos a empadronarse nuevamente. No obstante, debido a la poca anticipación y a que la medida no se

comunicó de manera eficiente, menos de 60 personas pudieron reinscribirse en el padrón antes de las elecciones. En septiembre de 2011, el RENIEC reconoció que se había privado del derecho de voto a ciertas personas con discapacidad y se comprometió a rectificar la situación.

Las personas que viven en instituciones o bajo un régimen de tutela también sufren restricciones del derecho a voto. Otros obstáculos a la participación política incluyen la falta de boletas electorales en braille, de rampas en centros de votación y de información de fácil comprensión sobre los candidatos y el proceso político.

Libertad de expresión

Numerosos periodistas en las provincias de Perú son objeto de intimidación y amenazas. Algunos periodistas que informan sobre abusos cometidos por funcionarios de gobierno locales han sido agredidos e incluso asesinados por personas que apoyan a las autoridades municipales o trabajan para ellas. En 2010, mediante una medida destinada a asegurar el juzgamiento de estos casos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incluyó a los delitos violentos contra periodistas dentro de la competencia de la Sala Penal Nacional, con sede en Lima. Este tribunal se especializa en delitos graves como violaciones de derechos humanos y terrorismo.

En julio de 2011, una comisión parlamentaria aprobó un proyecto de ley que pone fin al encarcelamiento de periodistas condenados penalmente por difamación. Si el proyecto es aprobado por el parlamento en pleno, las penas de prisión de hasta tres años establecidas en la ley vigente serán reemplazadas por multas y tareas comunitarias. Cuando se aprobó el proyecto en comisión, varios periodistas se enfrentaban a la posibilidad de recibir penas de prisión por criticar a funcionarios públicos. Un ejemplo es el caso del periodista Francisco Andrade Chávez de América TV en la provincia de Chepén, quien fue condenado en julio de 2011 a dos años de prisión, el pago de una multa y una indemnización por daños y perjuicios por injurias contra un funcionario municipal. En octubre de 2011, el Presidente Humala aún no había firmado ni expresado su apoyo al proyecto de ley.

Radio La Voz de Bagua enfrentó procedimientos legales durante 2011 por su cobertura de los disturbios en Bagua. En junio de 2009, el gobierno revocó su licencia luego de que varios funcionarios y líderes del partido gobernante acusaran a la estación de incitar a la violencia. La licencia se restableció provisoriamente en octubre de 2010, y se dio por concluida una investigación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que intentaba determinar el presunto uso no autorizado de frecuencias de transmisión por parte de la estación. No obstante, en febrero de 2011, un fiscal local acusó al propietario de la estación de “hurto agravado del espectro radioeléctrico” en relación con los mismos sucesos. La acusación fue desestimada en la instancia de apelación, pero fue posteriormente restablecida en junio de 2011 por un tribunal de apelación de Utcubamba. El propietario de la estación de radio podría recibir una pena de hasta cuatro años de prisión.

Defensores de derechos humanos

En septiembre de 2011, en un discurso en el Congreso, el ministro de defensa acusó a dos de las organizaciones de derechos humanos más reconocidas de Perú, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Defensa Legal, de actuar para “desaparecer a las Fuerzas Armadas”. Ambas organizaciones trabajan desde hace años para promover justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. También habían sido objeto de comentarios similares por parte del vicepresidente y el ministro de defensa durante la presidencia de García.

Actores internacionales clave

En julio de 2011, Estados Unidos extraditó al ex mayor del Ejército Telmo Hurtado para que fuera juzgado en Perú por la masacre de 69 civiles perpetrada en 1985 en Accomarca, departamento de Ayacucho. En marzo de 2008, un tribunal federal en Miami, Estados Unidos, condenó a Hurtado a pagar US\$ 37 millones en concepto de daños y perjuicios a dos familiares de víctimas de la masacre que habían interpuesto una demanda en el marco de la Ley de Reclamaciones Civiles para Extranjeros de Estados Unidos (United States Alien Tort Statute) . Hurtado es uno de los 29 ex militares que estaban siendo juzgados por la Sala Penal Nacional al momento de la redacción de este documento.

Venezuela



El debilitamiento del sistema de controles democráticos durante el gobierno del Presidente Hugo Chávez ha contribuido a que la situación de los derechos humanos en el país sea precaria. Debido a la ausencia de control judicial, el gobierno ha violado sistemáticamente el derecho de libertad de expresión, la libertad sindical de los trabajadores y la capacidad de las organizaciones de derechos humanos de defender derechos básicos.

Semanas antes de que asumiera la nueva Asamblea Nacional —con una importante proporción de representantes de la oposición— en enero de 2011, los partidarios de Chávez en el parlamento adoptaron una serie de leyes que ampliaron la capacidad del gobierno de cercenar derechos.

Los abusos policiales y la impunidad continúan representando un grave problema. Las condiciones carcelarias son deplorables y se producen numerosas muertes como resultado de violencia entre reclusos.

Independencia judicial

En 2004, Chávez y sus aliados en el poder legislativo implementaron un copamiento político del Tribunal Supremo de Justicia, a través de la designación de partidarios del gobierno en el Tribunal y la adopción de nuevas medidas que permitieron destituir a magistrados. En diciembre de 2010, los legisladores salientes del partido político de Chávez modificaron los plazos legales para poder realizar nombramientos antes de dejar el cargo, y designaron así a 9 magistrados permanentes y 32 suplentes de la confianza política del gobierno. Desde 2004, el tribunal prácticamente ha abdicado su rol de contralor del poder ejecutivo y no ha protegido derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

En 2011, la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia Luisa Estella Morales declaró que las leyes en Venezuela “responden a un fin ideológico”, mientras que el Magistrado Fernando Torre Alba señaló que los tribunales “deben... sancionar conductas o reconducir causas que vayan en desmedro de la construcción del socialismo bolivariano”.

Los jueces cuyos pronunciamientos contradigan los intereses del gobierno pueden sufrir represalias. En diciembre de 2009, la Jueza María Lourdes Afiuni fue detenida el mismo día en que concedió la libertad condicional a Eligio Cedeño, un empresario del sector bancario acusado de corrupción. Afiuni estaba cumpliendo con una recomendación del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, ya que Cedeño había permanecido en prisión preventiva durante casi tres años, pese a que el período máximo establecido por la ley venezolana es de dos años. El día siguiente a la detención, en declaraciones públicas Chávez calificó a Afiuni de “bandida” y afirmó que debía recibir la pena máxima de 30 años de prisión. Afiuni fue acusada de corrupción, abuso de autoridad y de “favorecimiento para la evasión”, y su caso estuvo hasta fin de 2011 a cargo de un juez que ha señalado públicamente que “jamás traicionaría... [a su] Comandante puesto que [él] lleva la Revolución [en la] sangre.”

La Jueza Afiuni permaneció durante más de un año en prisión preventiva y en condiciones deplorables en una cárcel de mujeres violenta. Actualmente se encuentra en prisión domiciliaria. Tres relatores especiales de derechos humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han denunciado su detención y han exigido su liberación.

Legislar por decreto

En diciembre de 2010, la Asamblea Nacional saliente sancionó una ley habilitante que le otorgó a Chávez amplias facultades para legislar por decreto sobre una gran variedad de temas durante un plazo de 18 meses. Esta ley emplea disposiciones vagas que podrían afectar el ejercicio de derechos al permitir, entre otras cosas, que el presidente determine qué penas deben aplicarse cuando alguien comete un delito. Hasta noviembre de 2011, Chávez había dictado más de 20 decretos legislativos, incluido uno que restablece delitos anteriormente derogados por el poder legislativo. El Tribunal Supremo confirmó la constitucionalidad de este decreto, que penaliza diversas prácticas bancarias, y sostuvo que los delitos económicos son “crímenes contra la humanidad” y no pueden ser despenalizados.

Libertad de los Medios de Comunicación

Existe en Venezuela un dinámico debate público, en el cual tanto medios opositores como aquellos afines al gobierno expresan sus críticas y su apoyo al presidente. No obstante, el gobierno ha discriminado a medios que difunden la opinión de opositores políticos, ha reforzado la capacidad del Estado de limitar la libertad de expresión, y ha creado poderosos incentivos para que los críticos del gobierno se autocensuren.

Entre las leyes que han contribuido al clima de autocensura, pueden mencionarse las reformas de 2005 al Código Penal que ampliaron el alcance de las leyes de desacato que penalizan las expresiones que se consideran ofensivas para funcionarios de alto rango, y una ley de radio y televisión que permite la suspensión arbitraria de canales por cometer el delito de “incitación”, definido de manera sumamente vaga. En diciembre de 2010, la Asamblea Nacional amplió el alcance de la ley de radio y televisión e

incluyó a Internet. También reformó la ley de telecomunicaciones, que ahora reconoce al gobierno la facultad de suspender o revocar concesiones a medios privados cuando “lo juzgue conveniente a los intereses de la Nación”, o cuando fuera necesario para preservar el orden público y la seguridad.

El gobierno ha abusado de sus facultades de control de las frecuencias radioeléctricas para castigar a estaciones de radio y canales de televisión que emiten una programación manifiestamente crítica. En 2009, CONATEL, el órgano gubernamental que regula a los medios de transmisión, ordenó el cierre de 32 estaciones de radio e informó que más de 200 estaban siendo analizadas, pero no proporcionó una lista de las estaciones investigadas. Desde entonces, varias estaciones han moderado su programación crítica. En noviembre de 2011, CONATEL suspendió a varias estaciones de radio mientras investigaba su situación, si bien no se habían cerrado nuevas estaciones al momento de la redacción de este informe.

En 2007, la señal de RCTV, el canal de televisión de postura crítica más popular de Venezuela, fue sacada del aire. RCTV Internacional, el canal de cable que lo reemplazó, fue excluido de la programación por cable en 2010 luego de que CONATEL ordenara a los proveedores de cable suspender la transmisión de canales que no tuvieran la certificación de canales “internacionales”. Los abogados de RCTV afirman que CONATEL ha rechazado los pedidos de RCTV para obtener esta certificación, y el canal continúa sin poder transmitir su señal en Venezuela.

CONATEL ha iniciado siete investigaciones administrativas contra Globovisión —el único canal de televisión crítico que se transmite por señal de aire— que podrían dar lugar a la suspensión o la revocación de su licencia. En octubre de 2011, CONATEL le impuso una multa de US\$ 2,1 millones a Globovisión por haber supuestamente violado la ley de medios al difundir imágenes de un motín que tuvo lugar en una cárcel en junio. Los otros seis casos aún se encuentran pendientes de resolución, algunos de ellos desde hace más de un año.

En 2010, el gobierno adoptó una serie de normas poco claras que amplían su facultad de limitar el acceso a casi toda la información en su poder. También creó un Centro de Estudio Situacional de la Nación, con extensos poderes para restringir la difusión pública de cualquier “información, hecho o circunstancia” que considere que deba tener carácter confidencial.

Juicios contra opositores del gobierno

En los últimos años, el gobierno de Chávez ha iniciado juicios penales contra varios de sus críticos más frontales. La falta de independencia de los tribunales redujo la posibilidad de que recibieran un juicio imparcial.

En julio de 2011, Oswaldo Álvarez Paz, ex gobernador del estado de Zulia y miembro de un partido político de oposición, fue condenado a dos años de prisión por criticar al gobierno de Chávez en televisión. Álvarez Paz fue condenado por el delito de divulgación de información falsa tras haber señalado que Chávez no era un demócrata y que “Venezuela se ha convertido en un centro de operaciones que facilita el negocio

del tráfico de drogas”. Actualmente, Álvarez Paz cumple su condena con el beneficio de libertad condicional, pero se le prohibió salir del país sin autorización judicial.

Guillermo Zuloaga, presidente de Globovisión, está siendo investigado penalmente por divulgación de información falsa y ofensa al presidente. Durante un encuentro público celebrado en marzo de 2010, Zuloaga había acusado a Chávez de ordenar que se disparara contra manifestantes durante el golpe de estado de 2002. En junio, durante un discurso que se transmitió por televisión, Chávez expresó su indignación porque Zuloaga aún se encontraba en libertad. Una semana después, la policía se presentó en la vivienda de Zuloaga para detenerlo junto a su hijo por supuestas irregularidades en un negocio de venta de automóviles. Según sus abogados, esa investigación había estado paralizada durante varios meses. Los dos hombres, que en ese momento no estaban en la vivienda, se fueron del país luego de este hecho.

En marzo de 2011, Rubén González, secretario general del Sindicato de Trabajadores de Ferrominera Orinoco, fue condenado a más de siete años de prisión por organizar y participar en una huelga en Guyana junto con otros 2.000 trabajadores ante el incumplimiento de una convención colectiva por una empresa del gobierno. González fue condenado por instigación a delinquir, restricción a la libertad de trabajo e incumplimiento al régimen especial de zona de seguridad. El juicio contra González no sólo fue criticado por la Organización Internacional del Trabajo y por sindicatos de Venezuela, sino que también fue repudiado por líderes sindicales venezolanos afines al gobierno. En instancia de apelación, el Tribunal Supremo de Justicia ordenó que González fuera juzgado nuevamente por un juez distinto. La causa contra González, a quien se le concedió la libertad condicional, continuaba pendiente a la fecha de elaboración del presente documento.

Defensores de derechos humanos

El gobierno de Chávez ha procurado activamente desacreditar a defensores de derechos humanos. En junio, el Ministro de Justicia Tarek El Aissami acusó a Humberto Prado de la organización no gubernamental Observatorio Venezolano de Prisiones de “desestabilizar el sistema penitenciario” y de haber sido “cómplice de las masacres [de internos] que hubo en el pasado”. Luego de que varios medios de comunicación oficiales desacreditaran a Prado, recibió múltiples amenazas de muerte y decidió irse de Venezuela durante dos meses.

En julio de 2010, el Tribunal Supremo determinó que “la obtención de recursos financieros, ya sea de manera directa o indirecta, provenientes de estados extranjeros con la intención de emplearse en perjuicio de la República [y] los intereses del Pueblo... [podría configurar] traición”. Ese mismo mes, miembros del partido político de Chávez presentaron una denuncia penal ante el Ministerio Público, en la cual acusaban a varias ONG locales de derechos humanos de haber cometido traición al recibir fondos de donantes extranjeros. Más de 30 ONG están siendo investigadas actualmente, según señalan medios locales.

En diciembre de 2010, la Asamblea Nacional sancionó dos leyes que, si se aplican a organizaciones de derechos humanos, podrían menoscabar gravemente su capacidad

de trabajar de manera independiente. La “Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional” impide que ONG dedicadas a “la defensa de los derechos políticos” o a “ejercer control sobre los poderes públicos” reciban financiamiento internacional. También contempla severas multas para las organizaciones que inviten a extranjeros que emitan opiniones que ofendan a las instituciones o atenten contra el ejercicio de la soberanía. La “Ley Orgánica de Contraloría Social”—que regula el trabajo de organizaciones y personas que tienen un impacto en “intereses generales o colectivos”— establece que las personas deben adherir a los valores y principios socialistas de la norma, y quienes los incumplan podrán ser pasibles de sanciones civiles, administrativas o penales.

Abusos policiales

Los delitos violentos representan un problema generalizado en Venezuela, y persisten las ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes de seguridad. El Ministro del Interior y de Justicia estimó que policías son responsables de uno de cada cinco delitos. Según las estadísticas oficiales más recientes, más de 7.998 personas habrían muerto a manos de miembros de las fuerzas de seguridad pública entre enero de 2000 y la primera mitad de 2009.

La mayoría de las violaciones de derechos humanos continúan quedando impunes. En 2010, solamente en menos del 3 por ciento de los casos investigados los fiscales acusaron a personas en relación con estos delitos.

En abril de 2008, el gobierno de Chávez dictó un decreto por el cual se creó una nueva fuerza de policía nacional y se adoptaron medidas de promoción de prácticas policiales no abusivas, que fueron propuestas por una comisión integrada por representantes del gobierno y de diversas ONG. Al momento de la redacción de este documento, no existía ninguna evaluación independiente del desempeño del nuevo cuerpo de policía.

Condiciones carcelarias

Las cárceles venezolanas se ubican entre las más violentas de América Latina. Diversos factores como seguridad deficiente, deterioro de la infraestructura, sobrepoblación, corrupción y cantidad insuficiente y capacitación inadecuada de guardias han permitido que pandillas armadas tomen el control de las cárceles. Cada año se producen cientos de muertes violentas en estos establecimientos. En junio de 2011, al menos 25 personas murieron y más de 60 sufrieron heridas graves, incluidos presos y miembros de la Guardia Nacional, tras una serie de enfrentamientos entre internos en las cárceles de El Rodeo.

Derechos laborales

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es una autoridad pública que tiene la facultad de organizar y reconocer todas las elecciones sindicales. Esto resulta violatorio de los estándares internacionales que garantizan el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones que ellos determinen.

No se asegura a aquellos sindicatos establecidos cuyas elecciones no hayan sido reconocidas por el CNE la posibilidad de participar en negociaciones colectivas.

El gobierno ha prometido durante años que reformaría las leyes laborales y electorales relevantes para restringir la interferencia del Estado en las elecciones sindicales. A la fecha de elaboración de este informe, la Asamblea Nacional aún no había tratado una serie de proyectos de reforma que establecen expresamente la legalidad de las elecciones sindicales celebradas sin intervención del CNE.

Actores internacionales clave

El gobierno venezolano ha endurecido su rechazo a la observación internacional de la situación de los derechos humanos en el país. En septiembre de 2011, la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia declaró que Venezuela respetará “los acuerdos internacionales que ha suscrito... siempre y cuando esos órganos internacionales respeten [la] soberanía y... jurisdicción [de Venezuela]”.

En septiembre de 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Venezuela debe permitirle al prominente líder de la oposición Leopoldo López postularse a cargos de elección popular. López es ex alcalde de uno de los distritos de Caracas y en 2008 fue inhabilitado por la Contraloría General de la República para ejercer cualquier cargo de elección popular debido a denuncias de corrupción por las cuales nunca fue formalmente acusado, juzgado ni condenado. La Corte también determinó en otros casos que Venezuela no estaba cumpliendo con las medidas que le había ordenado para proteger a personas expuestas a un riesgo inminente contra su vida o integridad física.

En octubre de 2011, varios gobiernos expresaron su preocupación por la situación de los derechos humanos en Venezuela durante el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El gobierno de Venezuela aceptó la mayoría de las recomendaciones formuladas por los Estados, pero rechazó varias recomendaciones clave sobre libertad de expresión, fortalecimiento de la independencia judicial, cumplimiento de las sentencias vinculantes de la Corte Interamericana y apoyo al trabajo independiente de las ONG.

H U M A N
R I G H T S
W A T C H

HUMAN RIGHTS WATCH

350 Fifth Avenue
New York, NY 10118-3299
www.hrw.org

INFORME MUNDIAL | 2012

EVENTOS DE 2011

La XXII edición del Informe Mundial ofrece un resumen de la situación de los derechos humanos en más de 90 países y territorios en todo el mundo. Es el resultado de un exhaustivo trabajo de investigación realizado en 2011 por Human Rights Watch, en estrecha colaboración con activistas de derechos humanos en cada país. Esta versión abreviada incluye la traducción de los capítulos de la región de las Américas.